

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PUBLICA Nº 05 DE 2021

RENOVACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA (WI-FI) DE LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCHES DE ACCESO PARA LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100, SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE MEDICINA CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

> **BOGOTA D.C. OCTUBRE DE 2021**















RECOMENDACIONES

La Universidad Militar Nueva Granada se encuentra interesada en recibir propuestas para la RENOVACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA (WI-FI) DE LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCHES DE ACCESO PARA LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100, SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE MEDICINA CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

Por lo anterior, se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A) Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
- **B)** Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
- C) Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada (Acuerdo 04 de 2021) y demás normas complementarias, que se pueden descargar de la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta: https://www.umng.edu.co/transparencia/normatividad/acuerdos.
- **D)** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- **E)** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentran dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- F) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- **G)** Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia pública aclaratoria, la cual se llevará a cabo con el fin de fijar el contenido y alcance del pliego de condiciones.
- H) Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- **J)** Presentar sus ofertas en sobre sellado con el correspondiente índice y debidamente foliadas en orden ascendente.
- K) Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
- **L)** Con la presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la UNIVERSIDAD MILITAR para verificar toda la información que en ella se suministre.
- **M)** La presentación de la propuesta por el proponente, constituye la evidencia de que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación Pública, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.



CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 . OBJETO

RENOVACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA (WI-FI) DE LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCHES DE ACCESO PARA LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100, SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE MEDICINA CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual de la presente invitación, se encuentra clasificado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

| Código - Segment o | Código - Familia | Código - Clase | Nombre - Clase |
|--------------------------|---------------------|-------------------|---------------------------------|
| 81 | 8116 | 81161700 | Servicios de Telecomunicaciones |
| 43 | 4322 | 43222600 | Equipo de Servicio de Red |

1.3 . MODALIDAD DEL CONTRATO

La Universidad Militar Nueva Granada contratará la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación Pública, mediante la suscripción de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta Invitación Pública es de MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.173.788.316,63) M/CTE, valor que incluye IVA y todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 84632 del 14 de julio de 2021, expedido por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se celebre como resultado de esta invitación pública, es de cuatro (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.6. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
- Ley 84 de 1873 "Por la cual se expide el Código Civil"
- Decreto 410 de 1971 "Por la cual se expide el Código de Comercio"
- Ley 30 de 1992 (art. 28) "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"
- Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 de 2021



- Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada (art. 29 núm.
 6)
- Ley 805 de 2003 "Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada" (arts.1 y 2)
- Plan Rectoral 2019-2023 "Compromiso granadino con la excelencia"
- Acuerdo 04 de 2021-Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada
- Resolución 2097 de 2013 "Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la Universidad Militar Nueva Granada"
- Resolución 3225 de 2013 "Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada".
- Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
- Resolución 0633 de 2021 que reglamenta el procedimiento mayor cuantía.
- Principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
- Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales 2004
- Convención de Viena sobre Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 (CISG)
- Tratados de Montevideo de 1889 y 1940.
- ISO Calidad: 9001; 16949; 20000, 22716. ISO- Medio Ambiente: 14001, 50001. ISO-Sector TIC: 27001, 20000,
- 15504, 33000, 22301. ENS.

Para el diseño de la infraestructura física y la implementación del cableado estructurado, deben estar basados en los siguientes estándares:

- EIA/TIA-568-D conjunto de normas para instalaciones de cableado para premisas del cliente.
- EIA/TIA-569-D Commercial Building Standard for Telecomunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.
- EIA/TIA-606 C Administration Standard for the Telecomunications Commercial Building dura
 of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un
 sistema de Cableado Estructurado.
- J-STD-607-D, EIA/TIA-607 Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecomunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.

Las características de fabricación, instalación y pruebas se ajustarán a la última revisión de las siguientes normas:

- ANSI/TIA-568-2.D (August 2009)
- Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standards
- ANSI/TIA-568-1.E (March 2020)
- Commercial Building Telecommunications Cabling Standard
- ANSI/TIA-568-0.E (March 2020)
- Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
- TIA/EIA-568-3.D
- Fiber Cabling Components Standard
- TIA/EIA 569-D
- Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- TIA/EIA 862
- Building Automation Systems Cabling for Commercial Buildings, April 11, 2002
- TIA/EIA 606-C



- Administration Standard for Commercial Telecommunications Infrastructures, 2012
- J-STD-607-D
- Commercial Building and Bonding Requierements for Telecommunications última edición.
- ISO/IEC IS 11801 Ed. 2.1.
- Information technology Generic cabling for customer premises
- ISO/IEC IS 14763-1
- Information technology Implementation and operation of customer premises Part 1: Administration
- ISO/IEC IS 14763-2
- Information technology Implementation and operation of customer premises Part 2: Planning and installation
- ISO/IEC IS 14763-2
- Information technology Implementation and operation of customer premises Part 3: Acceptance Testing for Optical Cabling
- IEC 61935-1
- Generic cabling systems Specification for the testing of balanced communication cabling in accordance with ISO/IEC 11801 Part 1: Installed cabling
- INTERNATIONAL STANDARD ISO/IEC DIS 18598
- Information technology Automated infrastructure management (AIM) systems Requirements, data exchange and applications.

1.7 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de invitación pública, personas jurídicas, uniones temporales y consorcios, que dentro de su objeto social comprenda el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto según el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (L. 84/1873, arts. 90, 1502 y ss. En concordancia con el D. 410/1971, arts. 12 y ss.)

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, de conformidad con la L.1474/2011, arts. 1, 2, 90, Acuerdo 04/2021-UMNG, art 26 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG). Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta y/o del contrato, según el caso.

La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) años más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de invitación pública.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta mínimo el valor de la oferta presentada.



Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la UMNG y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser entregados por los proponentes dentro del tiempo establecido en el cronograma del pliego de condiciones y de conformidad con el marco legal que regula este proceso contractual. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la UMNG hasta el plazo señalado.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, la UMNG pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas a través de los medios tecnológicos institucionales destinados para este fin.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

1.8 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto de la presente contratación, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones será de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la UMNG, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido y exigido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida teniendo en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas o financieras y exigencias jurídicas, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

1.9 IDIOMA CASTELLANO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la UMNG deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción SIMPLE al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.



Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.10.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (L.1564/2012, artículo 74)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.10.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el numeral anterior.

1.11 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, la UMNG no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la UMNG formará parte integral del contrato.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, o se suministrarán los bienes o se prestará el servicio, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.



El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la UMNG se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la UMNG, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la UMNG no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.13 COMUNICACIONES

Para efectos del presente proceso selectivo se encuentra disponible el correo electrónico invitacion publica 05 @ unimilitar. edu. co.

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico invitacionpublica05@unimilitar.edu.co.

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas, jurídicas nacionales, así como aquellas que conforman Consorcios y/o Uniones Temporales, legalmente constituidos y domiciliados o con sucursal en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación Pública que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y demás normas concordantes, que cumplan con los requisitos previstos en el presente pliego de condiciones.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o Autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.1. PERSONAS JURÍDICAS.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación Pública.

Para el efecto deberán acreditar:

a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.



- **b)** Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
- Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo del contrato, su liquidación y un
 (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de invitación pública.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta, será causal de rechazo dentro del proceso de selección.

2.2. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que participen como Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar lo establecido en el numeral 4.1.3 PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES., además:

- a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de laUnión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno delos miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.
- b) El nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas que integran el Consorcio y/o Unión Temporal con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución yliquidación del contrato.
- c) La Existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantesdel Consorcio y/o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio y/o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas. Así mismo, cada uno de sus integrantes deberá tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) años más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de invitación pública.
- **e)** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la UMNG en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- f) Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes individuales en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones.



Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones frutos del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono, correo electrónico y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los OFERENTES individuales.

2.3. SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS

De conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio "una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
- 2. El poder de que trata el numeral anterior deberá venir debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- 3. Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

2.4. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

La Universidad conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son



intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

CAPITULO TERCERO ETAPAS DEL PROCESO

3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

RENOVACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA (WI-FI) DE LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCHES DE ACCESO PARA LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100, SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE MEDICINA CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

| SALUD I SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA. | | | | |
|---|--|---|---|--|
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | | | | |
| ACTIVIDAD | FECH | | HOR | LUGAR Y FORMA |
| | Desde | Hasta | Α | |
| PUBLICACIÓN AVISO EN LA PAGINA WEB DE LA UMNG | 6 de octubre de 2021 | | En la página web www.umng.edu.co | |
| APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES | 6 de octubre de 2021 | | En la página web www.umng.edu.co, en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 05 de 2021, a partir de la fecha de apertura de la Invitación. | |
| SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Desde el 6 de octubre de 2021 | Hasta el 13 de octubre de 2021 | 17:00 horas | Por escrito, al correo electrónico invitacionpublica05@unimi litar.edu.co, en formato Word. |
| PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES | 25 de octubre de 2021 | | | En la página web www.umng.edu.co, en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 05 de 2021. |
| CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA | 1 2 de noviembre de 2021 1 | | 10:00 horas | De manera virtual. Los interesados en asistir podrán hacerlo ingresando al link: meet.google.com/idt-ryxx-omh |
| VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Del 3 al 9 de noviembre de 2021 | | | |
| TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y | Desde el 12 de noviembre de 2021 | Hasta el 18 de noviembre de 2021 | Hast a las 17:00 horas | Por escrito al correo electrónico invitacionpublica05@unimi |



| EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES | | litar.edu.co, en formato Word. |
|---|-------------------------|---|
| PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN | 30 de noviembre de 2021 | En la página web www.umng.edu.co, en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 05 de 2021. |
| AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN | 1 de diciembre de 2021 | Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, la hora y lugar del desarrollo de la audiencia. |

3.2. APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La apertura de la Invitación Pública se realizará en la fecha señalada en el cronograma, con la publicación del pliego de condiciones en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 05 de 2021.

El pliego de condiciones se podrá consultar desde la apertura del proceso en la página web de la Universidad.

3.3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y/o presentar observaciones al pliego de condiciones por escrito en formato Word al correo electrónico <u>invitacionpublica05@unimilitar.edu.co.</u> Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso. (Numeral 3.1)

Las observaciones serán analizadas siempre y cuando:

- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones que se solicita aclarar o modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y la condición en la que actúa y su dirección electrónica.

En ningún caso se realizarán aclaraciones verbales a los proponentes ya que pueden afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta ni suspenderán el plazo para el cierre de la invitación Pública.

Las respuestas se publicarán en la página Web de la universidad en la ruta Contratación – invitaciones Publicas- Invitación Pública No. 05 de 2021, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

Corresponderá a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la página Web de la Universidad Militar.



3.4. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar el pliego de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; la ADENDA se entenderá incorporada al pliego de condiciones.

3.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública, se cierra en la fecha señalada para tal efecto en el cronograma (numeral 3.1) en consecuencia solo hasta las 10:00 a.m. de ese día se podrán enviar las propuestas en simultaneo a los siguientes correos: invitacionpublica05@unimilitar.edu.co, vicadm@unimilitar.edu.co y control.interno@unimilitar.edu.co, requisito con el cual se entiende entregada la propuesta.

No se tendrán como entregadas las propuestas enviadas después de la hora establecida del cierre, ni las que solo sean enviadas a uno o a dos de los correos establecidos. Deberán enviarse a la totalidad de los correos citados anteriormente.

No se recibirán propuestas de manera física por ningún medio.

No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar la fecha de cierre de la Invitación Pública a través de ADENDA. La prórroga se comunicará a través de la página Web de la Universidad.

En caso de solicitarse la prórroga por parte de algún proponente, dicha solicitud debe hacerse al menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de cierre de la invitación.

Las personas interesadas en asistir al cierre de la Invitación Pública Nº 05 de 2021, deberán ingresar a partir de las 10:00 a.m. del día del cierre, en el siguiente link: meet.google.com/idt-ryxx-omh.

Nota: Durante el cierre solo tendrá el uso de la palabra la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.6. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo correspondiente se llevará a cabo para la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

En caso de ser necesario se requerirá a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, en el momento que se publique el informe de evaluación preliminar y dichos requerimientos deberán ser presentados por los oferentes dentro del término que señala la UMNG para la presente modalidad de selección.

3.6.1. CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABLIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el marco legal que regula este proceso contractual.

3.7. COMITÉ EVALUADOR



Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente invitación pública, se designarán los comités evaluadores (Técnico, Jurídico y Financiero – Económico), quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva.

Los comités evaluadores asesorarán a la UMNG durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validarán el contenido de los requerimientos efectuados, evaluarán y calificarán las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Los comités evaluadores estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendarán al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso, según el Acuerdo 04/2021-UMNG.

3.8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser firmada, escaneada y enviada en formato pdf a los siguientes correos:

- <u>invitacionpublica05@unimilitar.edu.co</u>
- vicadm@unimilitar.edu.co
- control.interno@unimilitar.edu.co

SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SI NO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE.

EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SE TENDRÁ EN CUENTA EL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes, y el valor de cada oferta económica.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA; el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada.

LA UNIVERSIDAD SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR LA OFERTA SI NO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

3.9. VALIDEZ Y/O VIGENCIA DE LA PROPUESTA



La propuesta deberá tener una validez y/o vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

3.10. RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente podrá solicitar por escrito al Vicerrector Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada, el retiro de su propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Pública. Ésta se tendrá como no entregada y no se dará lectura de la misma en el acto de cierre de la Invitación Pública. Vencida esta oportunidad, el retiro de la propuesta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas presentadas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente Invitación Pública, termino dentro del cual los comités verificadores y evaluadores efectuaran el estudio jurídico, financiero, y técnico- económico necesarios y solicitaran a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta.

Durante el proceso de verificación y evaluación, la información relativa al análisis de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, se mantendrán en reserva hasta el momento de la adjudicación.

3.11.1. Reglas de subsanabilidad.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad, hasta el traslado para observaciones al informe de verificación y evaluación y plazo máximo para presentación de subsanaciones.

En consecuencia, como quiera que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad Militar.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la Universidad para subsanarla.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

El Anexo No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA no es subsanable, lo que dará lugar a evaluar la oferta como no admisible.

3.12. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán publicados en la página Web de la Universidad y las propuestas deberán ser solicitadas por el interesado al correo invitacionpublica05@unimilitar.edu.co dentro del tiempo establecido para el recibo de observaciones en el Cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.



Las observaciones al informe de verificación y evaluación, se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación en el correo electrónico invitacionpublica05@unimilitar.edu.co, (formato Word). Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptado.

3.13. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará el proceso de selección en audiencia pública, en la fecha que señale dentro de la presente Invitación Pública.

Los proponentes participarán en la audiencia de adjudicación, por sí mismo o a través de su representante legal o apoderado, quien deberá presentar, el poder otorgado, con nota de presentación personal.

En la audiencia, los proponentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Universidad a las observaciones realizadas frente al informe de verificación y evaluación; No se admitirán intervenciones relacionadas con aspectos distintos a los mencionados, si hay pronunciamientos que a juicio de la Universidad requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la verificación y/o evaluación o decisión frente a la adjudicación, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez resueltas las observaciones presentadas en la audiencia y obtenido el puntaje final y ganador dentro del proceso, o resuelto el empate, según el caso, se realizará la adjudicación mediante resolución motivada, que se notificará al proponente favorecido y se publicará en la página Web de la universidad.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

3.13.1. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad Militar podrá declarar desierta la Invitación Pública, mediante resolución motivada que se publicará en la página Web de la Universidad, en los siguientes casos:

- 1) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva;
- 2) Cuando no se presente propuesta alguna.
- 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

CAPITULO CUARTO REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

El (los) proponente (s) que resulte (n) habilitado (s) y/o admitido (s) en el proceso de selección, debe (n) cumplir los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán verificados por parte de los comités verificadores y evaluadores que se conformen: la capacidad jurídica, la ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad, la capacidad financiera, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Universidad los verificara como CUMPLE o NO CUMPLE.

La UMNG se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresa y/o entidades respectivas de donde provenga dicha información.

La UMNG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04/2021-UMNG, art 25.2.3 realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente



documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica o de experiencia

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y AUSENCIA DE INHABILIDADES Y SANCIONES QUE GENEREN INHABILIDAD

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 04/2021-UMNG y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 26 de la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar (...) mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se solicita:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.

Debe ser firmada por el representante legal, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma de quien abona.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando el representante se encuentre limitado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que sea adjudicado.



Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.

Además, debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma.
- b) La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- c) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- d) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
- e) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- f) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
- g) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas colombianas.
- h) Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- i) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones.
- j) Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acreditan su capacidad contractual, de existencia y representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- k) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
- m) En el presente proceso, **NO SE ACEPTA** la presentación de propuestas alternativas o complementarias, según lo señalado en las especificaciones.
- n) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
- o) Los Anexos deberán ser entregados debidamente diligenciados en los casos que aplique.

4.1.2. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

4.1.3. PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES



Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el <u>Anexo No. 2 o No. 3</u>, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.

En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.1.3.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, con el marco legal vigente el cual debe:

- a) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- b) Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- d) Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- e) Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- f) Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- g) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- h) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- i) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- j) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

4.1.3.2. Responsabilidad en el Consorcio



Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes del consorcio responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

4.1.3.3. Responsabilidad en la Unión Temporal

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que sea adjudicado

4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)

El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- 2) El objeto social del proponente debe permitir la actividad que se solicita en esta invitación pública y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 3) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- 4) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- 5) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica.



En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente es un extranjero debe adjuntar con su oferta:

Consularización (Documentos privados para probar la existencia del proponente):

De conformidad con lo previsto en el artículo 480. D.410/1971 "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 L.1564/2012).

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del DL. 019/2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Documentos otorgados en el exterior:

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Apostille (documentos públicos):

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado



mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del D.1082/2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

De conformidad con lo establecido en el DL. 019/2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de la adjudicación del proceso.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el D. 579/2021, la UMNG, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando, el acto administrativo de apertura o invitación del respectivo proceso de selección se publique a partir del 1 de julio de 2021, conforme lo indicado en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del D.1082/2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

En todo caso, para realizar la respectiva evaluación, el proponente interesado debe cumplir lo indicado en el "parágrafo transitorio 1 del artículo 1 del D. 579/2021, el cual establece entre otras cosas qué, a partir del 01 de junio de 2021, los proponentes reportarán la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

4.1.7. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la L.789/2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

Si es persona natural régimen común tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por contador público.



Si es persona natural régimen simplificado tal acreditación deberá hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según corresponda.

La UMNG durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la UMNG verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 L.789/2002

Cuando el proponente extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. (El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el artículo 65 de la L.1819/2016).

4.1.9. LIBRETA MILITAR

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, se requiere que el representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes tenga definida su situación militar. En tal sentido, se deberá anexar copia de la libreta militar, en caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite). En todo caso la UMNG realizará la consulta pertinente para validar lo mencionado.

4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

| Características | Condición |
|-----------------------------|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 48 del Acuerdo 04/2021 - UMNG, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado / Beneficiario | Universidad Militar Nueva Granada. Identificada con NIT. 800.225.340-8 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 49 del Acuerdo 04/2021 – UMNG. |
| Vigencia | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección. |
| Tomador | Para las personas jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. |



Para los Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.1.11. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La UMNG verificará que el proponente NO debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la L. 610/2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UMNG verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

4.1.12. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, la UMNG verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos del art 26 del Acuerdo 04/2021-UMNG.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.

4.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la UMNG hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del D. 019/2012, de los antecedentes del representante legal. En el evento de que proponente actúe mediante apoderado, esto es, mediante abogado titulado, adicionalmente adjuntará copia de la tarjeta profesional.

4.1.14. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL

La UMNG consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 L. 1801/2016.



Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección de invitación pública deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante la UMNG y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

4.1.16. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT

El proponente adjudicatario deberá allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, para el inicio de la ejecución del contrato.

4.1.17. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES

La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.

4.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo Nº 4 del presente pliego de condiciones.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Criterios del Comité Económico Evaluador para determinar el "Mejor año fiscal".

 El criterio del Comité Económico Evaluador para determinar el mejor año fiscal será evaluar el año cuyos indicadores financieros y organizacionales den pleno cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad como requisitos habilitantes, información que deberá encontrarse vigente y en firme.



- 2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 1, el Comité Económico Evaluador realizará la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, tomando únicamente la información de "un solo año" de los tres reportados en el RUP.
- 3. Si verificada la información financiera reportada en el RUP de cada año, el Comité Económico Evaluador determina que ninguno de los años reportados da pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente No cumple con este requisito habilitante.

4.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

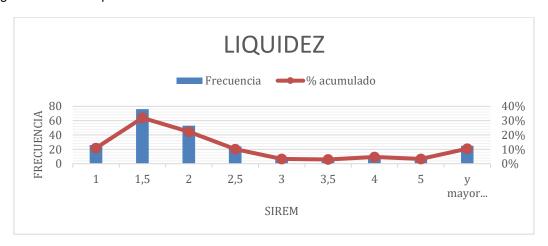
El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| Indicador | Índice requerido |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1,5 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 70 % |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1 |

Nota: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

4.2.1.1. INDICE DE LIQUIDEZ: 1,5

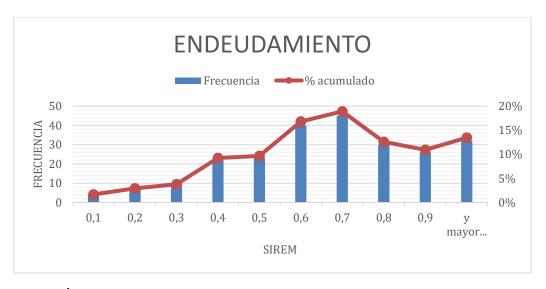
Índice de Liquidez: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 1,5 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



4.2.1.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 70%

Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó la muestra se encuentran en el valor del 70% para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.





4.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES: 1

Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 1,0 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.



4.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| Indicador | Índice requerido |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,03 |



| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0,03 |
|------------------------------|-------------------------------|
| Izeritabilidad sobie activos | iviayor o iguar a u,us |

(i) Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 1 \ del \ indicador_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 2 \ del \ indicador_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente

(ii) Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La Universidad Militar Nueva Granda ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico Evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.



Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

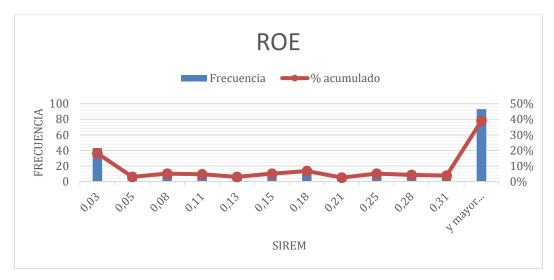
Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

4.2.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0.03

Rentabilidad del Patrimonio: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 0,03 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.

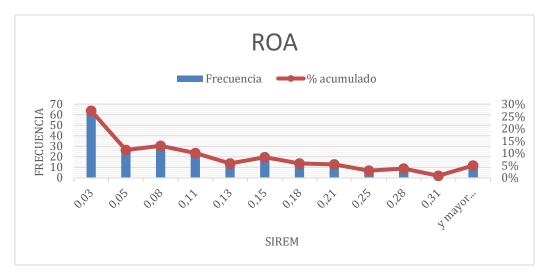


4.2.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0.03

Rentabilidad del Activo: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la



muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



4.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte de la Universidad, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos

La verificación financiera la realizará el comité financiero, y corresponderá un resultado de **HABILITADA O NO HABILITADA** la propuesta.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

El proponente que participe en esta Invitación Pública, se obliga con la Universidad Militar Nueva Granada a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 5 <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</u> REQUERIDAS, que hace parte integrante del presente pliego de condiciones.

Es importante anotar, que la información contenida en el anexo NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Universidad Militar Nueva Granada, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES.



La presentación de la propuesta, se realiza en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 5 <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</u> del pliego de condiciones.

Así mismo los proponentes deberán allegar la documentación descrita en el Anexo No. 7 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA.

4.3.1.1. MEJORA TECNOLÓGICA

Si durante el término de ejecución del contrato se producen modificaciones y/o actualizaciones tecnológicas, estas podrán aceptarse por parte de la Universidad Militar, siempre y cuando la beneficien, es decir, que las características técnicas o referencias sean iguales o superiores, y no presenten incremento al precio acordado. La innovación tecnológica deberá ser justificada mediante concepto técnico avalado por la supervisión del contrato.

4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica del proponente se acreditará así:

- Presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y cuyo objeto sea igual o similar en suministro, instalación y configuración de soluciones inalámbricas (Wifi) y su sumatoria debe igual o superior al 75% del presupuesto oficial.
- Presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y cuyo objeto sea igual o similar en suministro, instalación de soluciones alámbricas (switches cisco y/o switches juniper) y su sumatoria debe ser igual o superior al 25% del presupuesto oficial.

Para la acreditación de la experiencia específica, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para aquellos contratos realizados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para tales efectos, adicionalmente deberá presentar documento de conformación consorcial o de unión temporal.
- En caso de presentación de propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

El proponente deberá presentar las certificaciones acompañadas de las copias de los respectivos contratos u órdenes de servicio.



El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron los contratos.

Las certificaciones indicadas, deberán expedidas por la entidad contratante, con membrete de la Entidad; así mismo deberán estar firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación.

Las certificaciones y/o documentación presentada por el (los) proponente (s) deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto del contrato
- d) Valor del contrato
- e) Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.
- f) Datos de contacto del contratante: nombre, cargo y teléfono de quien certifica.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

La Universidad Militar, se reserva el derecho de verificar la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente etc., lo cual el proponente autoriza con la presentación de su oferta

4.3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe tener disponibilidad del personal mínimo requerido descrito a continuación y junto con su propuesta se debe adjuntar los documentos soporte solicitados.

| CARGO | ANTIDAD | PROFESIÓN | EXPERIENCIA PROFESIONAL |
|-----------------------------|---------|--|----------------------------|
| Gerente de Proyecto | 1 | Ingeniero de Sistemas, electrónico de telecomunicaciones o afines debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Certificado en SCRUM MASTER Y/O SCRUM PRODUCT OWNER Y/O PMP | |
| Ingeniero Implementación | 1 | Ingeniero de Sistemas, electrónico de telecomunicaciones o afines debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente Certificado IPv6 Gold por el IpV6 Forum | Con experiencia mínima de |



| CARGO | ANTIDAD | PROFESIÓN | EXPERIENCIA PROFESIONAL |
|--|---------|--|--|
| Ingeniero Especialista en redes WiFi | 1 | Ingeniero de Sistemas, electrónico de telecomunicaciones o afines debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente Certificado AP por fabricante Ruckus | Con experiencia mínima de 2 años en la implementación, instalación y configuración de dispositivos AP's (Access Point) |

Para demostrar los perfiles anteriores descritos, el proponente deberá aportar los diplomas y/o actas de grado de los títulos que acreditan la profesión, tarjeta profesional y las certificaciones que acrediten las capacitaciones certificadas y la experiencia solicitada.

La experiencia profesional será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Las certificaciones de experiencia profesional, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Funciones específicas realizadas.
- Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.
- Datos de contacto del contratante: nombre, cargo y teléfono de quien certifica.
- Deben ser expedidas por la entidad contratante, con membrete de la Entidad.

Consideraciones generales:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo tanto, los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.
- 2. Además del personal mínimo exigido se deberá contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el contrato,
- 3. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- 4. Garantizar que el equipo de trabajo será el utilizado para la ejecución del contrato.
- 5. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. En caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal propuesto y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el remplazo.
- 6. Dedicar el personal mínimo requerido.
- 7. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del proyecto, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por causa o con ocasión del contrato.

Nota 1: Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, deben estar previamente permitida por las autoridades de Migración Colombia. Las acreditaciones profesionales de los ciudadanos extranjeros deben estar acordes con las disposiciones que sobre homologación o convalidación de la actividad profesional específica se regulan por el Ministerio de Educación Nacional, respetando en todo caso los convenios, acuerdos y tratados sobre reciprocidad.

Para las personas naturales extranjeras que ostenten acreditaciones técnicas o tecnológicas, su permanencia para desarrollar la actividad laboral, debe estar previamente autorizada por Migración Colombia y la acreditación técnica o tecnológica debidamente aprobada, con documentos apostillados, en todo caso, la Universidad Militar Nueva Granada, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

Nota 2: Un profesional no podrá ser ofrecido por un oferente para dos (2) o más cargos dentro del presente proceso de selección, so pena de rechazo de las ofertas.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar los anexos que se relacionan en la presente invitación y que comprenden su propuesta económica:

Para el diligenciamiento de los anexos se deben observar las siguientes reglas:

- a) El proponente deberá diligenciar de manera individual el Anexo de propuesta económica.
- b) El objeto a contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en este pliego de condiciones. Por lo tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
- c) El valor de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial. Si el valor de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.
- **d)** El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.
- e) Los errores y omisiones en los precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- f) No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- g) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.



- h) Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- i) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos y retenciones, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.
- j) La Universidad corregirá los errores aritméticos relacionados con las sumas totales de la oferta Económica. La oferta será verificada de acuerdo a la información consignada en el anexo 6. La revisión aritmética de las ofertas se realizará con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido. En caso que el valor corregido contenga decimales, se tomarán los dos primeros y se aproximarán de la siguiente manera:

| DECIMALES | APROXIMACIÓN |
|------------------------------|----------------------------------|
| De 1 centavo a 49 centavos | Al peso inmediatamente anterior |
| De 50 centavos a 99 centavos | Al peso inmediatamente siguiente |

- **k)** Si se omiten ítems solicitados por la Universidad Militar Nueva Granada, la propuesta será rechazada.
- La propuesta económica no deberá sobrepasar los valores unitarios de referencia estimados por la Universidad.
- m) El oferente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia de acuerdo al objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo etc., así como considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

4.5. IMPUESTOS, RETENCIONES Y OTROS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la ley.

El CONTRATISTA declara conocer las normas tributarias y las disposiciones cambiarias aplicables al CONTRATO. Las retenciones en la fuente a título de los impuestos de renta, timbre y todo impuesto, tasa o contribución, directo o indirecto, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago del CONTRATO, serán a cargo exclusivo de CONTRATISTA. La **UMNG** deducirá de los pagos estipulados en el CONTRATO la retención de los



impuestos vigentes y los cancelará a las autoridades correspondientes, salvo en el evento en que el CONTRATISTA presente copia de la resolución de la Administración de Impuestos Nacionales que lo acredite como auto retenedor.

En caso de que durante la vigencia del CONTRATO se presenten nuevas disposiciones o modificaciones al régimen impositivo legal que incidan en los términos del CONTRATO, la **UMNG** se reserva el derecho de ajustar o no las tarifas del CONTRATO por dicha causa, previa solicitud del CONTRATISTA y demostración clara y documentada sobre la injerencia de dichas modificaciones en su estructura de precios.

Las retenciones que la **UMNG** efectúe al CONTRATISTA, se harán en la misma moneda en la cual se pague. La **UMNG** se reserva el derecho de ajustar las retenciones conforme a la ley.

Cuando del ajuste o liquidación de las retenciones en la fuente o cualquier otro tipo de impuesto, resulten saldos a favor de la **UMNG** que no sean posible descontar de pagos pendientes al CONTRATISTA, éste deberá pagarlos dentro de los treinta (30) días del calendario siguientes a la notificación por parte de la **UMNG**, so pena de incurrir en el pago de intereses moratorios a la tasa máxima fijada por ley.

El IVA, en caso que el CONTRATO lo genere, será pagado por la **UMNG** y deberá ser discriminado en la factura por el CONTRATISTA, de acuerdo con la legislación vigente para tal efecto.

Para los efectos del Impuesto de Industria y Comercio y demás impuestos del orden municipal que apliquen a las actividades OBJETO del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá inscribirse ante las respectivas autoridades municipales y efectuar los correspondientes pagos ante las mismas. El CONTRATISTA deberá presentar las respectivas constancias de inscripción y pago cuando así sea requerido por la UMNG.

Si se presentan desacuerdos entre el CONTRATISTA y sobre las bases, tarifas, conceptos o montos de las retenciones, impuestos de venta, timbre o cualquier otro a aplicarse al CONTRATO, las PARTES aceptan someterse al concepto oficial que sobre la materia emita la Administración de Impuestos Nacionales. Sin embargo, la **UMNG** se reserva el derecho de aplicar su criterio hasta tanto se emita el anterior concepto oficial.

NOTA: La Universidad Militar Nueva Granada no es autoridad tributaria ni tiene las competencias para absolver consultas de carácter tributario.

CAPITULO QUINTO

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información sobre el análisis, comparación y evaluación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta que se consolide y publique el informe de verificación y evaluación para la adjudicación por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones, los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones que las habilitan y/o admiten para continuar en el proceso de evaluación.



5.3. COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

Los comités jurídicos, financiero-económico y técnicos designados por la Universidad, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes, para efectuar la evaluación de conformidad con el presente documento.

5.4. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resumen de los criterios de verificación y evaluación de las propuestas, se encuentra discriminado en el siguiente cuadro:

| | RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ADMISIBILIDAD) | | | | |
|------|---|--|--|--|--|
| FASE | ASPECTO | NUMERAL / IN | IDICADOR | CUMPLIMIENTO | |
| 1. | JURÍDICO | Verificación de lo jurídicos requeridos. Ausencia de in sanciones que inhabilidades. | nhabilidades y | CUMPLE/NO CUMPLE | |
| 2. | FINANCIERO | INDICADOR Indice de Liquidez Indice de Endeudamiento Razón de Cobertura de Intereses Rentabilidad sobre el patrimonio Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 1,0 Mayor o igual a 70% Mayor o igual a 1 Mayor o igual a 1 Mayor o igual a 0,03 | CUMPLE/NO CUMPLE | |
| 3. | TÉCNICO ECONÓMICO | 5 Experiencia Proponente | ridas Anexo No. Mínima del o requerido para | CUMPLE/NO CUMPLE CUMPLE/NO CUMPLE | |
| | CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD | | | CUMPLE/NO CUMPLE | |

| | EVALUACIÓN (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE) | | | | |
|---|------------------------------------|---|-----|--|--|
| | | Se le asignarán 400 puntos al proponente que presente la oferta de menor valor económico. | | | |
| 5 | Propuesta Económica | A los demás proponentes se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente formula: | 400 | | |



| | | Puntaje = (Menor Valor económico de todas las ofertas*390) / valor oferta a | | |
|----|---|---|------|--|
| | | evaluar. 1. El proponente que ofrezca 5 Acces Point adicionales al mínimo obligatorio requerido, sin que genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 100 puntos | | |
| 6. | Mayor cantidad adicional de dispositivos Access Point Indoor Ruckus R650 con Wi-Fi 6 (802.11ax) con sus respectivos accesorios de applaio licencia y soporto de | 2. El proponente que ofrezca 8 Acces Point adicionales al mínimo obligatorio requerido, sin que genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 200 puntos | 300 | |
| | anclaje, licencia y soporte de fábrica por 3 años | 3. El proponente que ofrezca 10 Acces Point adicionales al mínimo obligatorio requerido, sin que genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 300 puntos | | |
| | | Nota: El puntaje máximo a asignar por este factor es de 300 puntos. | | |
| | | 1. El proponente que ofrezca un (1) Switch Cisco adicional a los mínimos obligatorios requeridos, sin que genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 100 puntos. | | |
| 7. | Mayor cantidad adicionales de Switch Cisco C9200L-48P- 4X-E (600 watios) 48 Puertos. Con soporte y garantía de fábrica por 3 años | 2. El proponente que ofrezca dos (2) Switch Cisco adicionales a los mínimos obligatorios requeridos, sin que genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 200 puntos. | 300 | |
| | | 3. El proponente que ofrezca tres (3) Switch Cisco adicionales a los mínimos obligatorios requeridos, sin que genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 300 puntos. | | |
| | | Nota: El puntaje máximo a asignar por este factor es de 300 puntos | | |
| TC | TAL PUNTAJE | | 1000 | |

5.5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad, se procederá a evaluar y calificar cada una de las propuestas habilitadas.



Para tal efecto, se realizará la ponderación de los aspectos que se señalan a continuación, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos. La propuesta que obtenga el mayor puntaje de las propuestas habilitadas, se constituirá en el ofrecimiento más favorable para la Universidad Militar Nueva Granada, resultando la adjudicataria del proceso.

5.5.1. Puntaje económico (400 puntos)

Se le asignarán 400 puntos al proponente que presente la oferta de menor valor económico.

A los demás proponentes se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

Puntaje = (Menor Valor económico de todas las ofertas*390) / valor oferta a evaluar.

5.5.2. Mayor cantidad adicional de dispositivos Access Point Indoor Ruckus R650 con Wi-Fi 6 (802.11ax) con sus respectivos accesorios de anclaje, licencia y soporte de fábrica por 3 años (300 puntos).

- 1. El proponente que ofrezca 5 Acces Point adicionales al mínimo obligatorio requerido, sin que genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 100 puntos
- 2. El proponente que ofrezca 8 Acces Point adicionales al mínimo obligatorio requerido, sin que genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 200 puntos
- **3.** El proponente que ofrezca 10 Acces Point adicionales al mínimo obligatorio requerido, sin que genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 300 puntos

Nota: El puntaje máximo a asignar por este factor es de 300 puntos.

5.5.3. Mayor cantidad adicionales de Switch Cisco C9200L-48P-4X-E (600 watios) 48 Puertos. Con soporte y garantía de fábrica por 3 años (300 puntos).

- 1. El proponente que ofrezca un (1) Switch Cisco adicional a los mínimos obligatorios requeridos, sin que genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 100 puntos.
- **2.** El proponente que ofrezca dos (2) Switch Cisco adicionales a los mínimos obligatorios requeridos, sin que genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 200 puntos.
- **3.** El proponente que ofrezca tres (3) Switch Cisco adicionales a los mínimos obligatorios requeridos, sin que genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 300 puntos.

Nota: El puntaje máximo a asignar por este factor es de 300 puntos.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por consiguiente, la UMNG deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando el marco legal, que para el caso concreto estará en marcado en los siguientes:



- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el



veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA ACLARATORIA: En aras de dar claridad a los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069/2020. Art 35 la **UMNG**, tendrá en cuenta el pronunciamiento de la jurisprudencia, la doctrina y en particular el Concepto 026/2021 emitido por Colombia Compra Eficiente (CCE) como autoridad en materia contractual. Para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes:

Frente a los criterios de desempate L.2069/2020. Art 35. Núm. 2. Para la acreditación de la madre o mujer cabeza de hogar, se tendrá en cuenta los siguientes documentos, jurisprudencia y conceptos jurídicos:

- Declaración Extra Juicio, donde se relacione específicamente nombre, identificación y parentesco de las personas del núcleo exclusivo de familia que dependen de la madre o mujer cabeza de hogar.
- Documento de institución educativa (en caso de hijos mayores de 18 y menores de 25 años, certificado) donde se puede demostrar que esta persona dependiente se encuentra estudiando.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencias: SU-377/2014; SU-389/2005; T-084/2018; T-420/2017; T-200/2006.

Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral del 12022014. Rad. No. 43.118.

Concepto Jurídico C- 026/2021- Colombia Compra Eficiente.

Nota: (i) Frente a los criterios de desempate. No se tendrá en cuenta las personas que no pertenezcan exclusivamente al núcleo familiar de la madre o mujer madre cabeza de hogar. (ii) Aplicar criterios jurisprudenciales y se tendrá en cuenta lo establecido en el concepto legal en cuanto a la equivalencia de "mujer cabeza de familia" y "madre cabeza de familia" (iii) Aplicar criterios jurisprudenciales, teniendo como orientadores algunos de los argumentos presentes el concepto legal en cuanto a la participación mayoritaria dentro de la sociedad de la madre o mujer cabeza de familia.



Frente a los criterios de desempate L.2069/2020. Art 35. Núm. 4. Para la acreditación, vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y en caso de figuras asociativas como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los siguientes documentos y conceptos jurídicos:

- Acreditar la vinculación, mediante certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada para tal fin, donde conste que cuenta con mínimo un año de antigüedad y experiencia laboral con el oferente
- Respecto a la presentación de Consorcios y/o Uniones Temporales, el criterio de desempate, se adelantará a través de operación aritmética para calcular el porcentaje de participación de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez dentro de la figura asociativa presentada por el oferente.

Nota: Frente a los criterios de desempate, se tendrá en cuenta lo establecido en el Concepto Jurídico C- 026/2021- Colombia Compra Eficiente.

Frente a los criterios de desempate L.2069/2020. Art 35. Núm. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, se tendrá en cuenta los siguientes:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes p sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la UMNG, en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.
- Se El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota indicada y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

CAPITULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de las establecidas en la ley y en el presente pliego de condiciones, son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- 1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado para la presentación electrónica de la propuesta.
- **3.** La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- 4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- **5.** Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
- **6.** Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio o sociedad futura, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- 7. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.



- **8.** Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- **9.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la UMNG.
- 10. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- **11.** Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito, en los términos que establecidos.
- 12. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- **13.** Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial total o por ítem asignado o cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
- **14.** Cuando el proponente condicione su propuesta.
- **15.** Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la UMNG en los tiempos establecidos y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicos.
- 16. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
- 17. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
- **18.** Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- **19.** No aportar durante el término de traslado del informe de evaluación, la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- **20.** Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
- **21.** Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no quarde relación con el objeto a contratar.
- 22. No aportar durante el término del traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- 23. Cuando el proponente manifieste por escrito a la UMNG que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados que impida que la UMNG pueda realizar una adjudicación pública y transparente, este evento se predica cuando el proponente somete a confidencialidad de la información la propuesta presentada.



- **24.** El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita en la propuesta económica, en el evento que el formato se modifique presente enmendaduras o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
- **25.** Cuando se presente una oferta con precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios definidos por la Ley y la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y no se presente la debida justificación.
- **26.** Cuando para la presentación de la propuesta económica los proponentes no oferten la totalidad de los ítems de manera individual que se encuentren descritos.
- **27.** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- **28.** Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
- 29. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
- **30.** Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y UN (1) año más.
- 31. Las demás señaladas de forma expresa en este pliego de condiciones.

CAPITULO SÉPTIMO

ADJUDICACIÓN. SUSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la presente invitación por el valor total de la propuesta que, de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los parámetros de verificación definidos y que además obtenga el mayor puntaje o escoja la balota con mayor número en el sorteo por empate.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Proponente ganador deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo o petición.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la Invitación.

7.2. ELABORACION DEL CONTRATO

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de esta invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del contrato.



7.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de que está disponible el contrato en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, para la firma del contrato.

7.4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se podrá ejecutar cuando:

- a) Se haya suscrito por el Rector y el contratista.
- b) El adjudicatario constituya las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- c) La Universidad Militar Nueva Granada apruebe las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- **d)** Se expida el correspondiente registro presupuestal por parte de la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- e) Se suscriba el acta de inicio.

7.5. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la UMNG, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

7.6. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar en la calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad y se haya ajustado a lo exigido en el pliego de condiciones de la Invitación.

7.7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

CAPITULO OCTAVO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones señala las condiciones generales del contrato

8.1. VALOR DEL CONTRATO



El valor del contrato será el valor de la propuesta que resulte adjudicada.

8.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se celebre como resultado de esta invitación pública, es de cuatro (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un "otro sí", que deberá señalar las circunstancias que motivaron la prórroga.

Las actividades se deben desarrollar en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada:

- Sede Bogotá Calle 100 Ubicada en la Carrera 11 # 101-80
- Sede Bogotá Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud ubicada en la Transversal 3 # 49-00.
- Sede Campus Nueva Granada, Kilómetro 2 vía Cajicá-Zipaquirá

8.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: Un solo pago por el 100% del contrato a los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la División Financiera posterior a la entrega de los siguientes documentos:

- Acta de recibo de los elementos en el cual conste la entrega y recibo a satisfacción por el contratista, supervisor y almacén, junto con el original y copia de la factura, en el cual se discriminen los equipos.
- Acta de terminación del contrato suscrito por el supervisor y el contratista.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales de los últimos seis (06) meses, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.

Nota 1: En caso de ser el contratista un proponente plural, será la Unión Temporal o Consorcio el responsable de la facturación.

Nota 2: En caso que el proponente seleccionado esté obligado a facturar electrónicamente, la factura solo podrá ser emitida cuando la Universidad lo autorice por escrito, esto es una vez revisado el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas para el pago.

8.4. SUPERVISIÓN

Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la Universidad Militar Nueva Granada designará un supervisor, quien tendrá la responsabilidad del control técnico, administrativo y financiero de las obligaciones del contrato.

8.5. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una



garantía única; en consecuencia, el contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, NIT 800.225.340-8, una garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Acuerdo 04/2021-UMNG y que ampare los siguientes riesgos:

8.5.1. Cumplimiento del contrato

El valor de este amparo será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

8.5.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

El valor de este amparo será por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Su vigencia no será inferior a seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes.

8.5.3. Calidad del servicio

El valor de este amparo será por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

8.5.4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

El valor de este amparo será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más

8.5.5.Póliza de responsabilidad civil extracontractual

El valor de este amparo será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Nota 1:** La garantía única y la póliza RCE debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.
- **Nota 2:** En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Acuerdo 04/2021-UMNG o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.
- **Nota 3:** El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.
- **Nota 4:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, prórrogas, suspensiones, reinicios y del acta de terminación, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UMNG.
- Nota 5: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:



- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La UMNG y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, y por la cuantía requerida en este numeral, cada uno de los siguientes amparos:
 - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En todo caso, el contratista adjudicatario del proceso actualizará la vigencia de los diferentes amparos incluidos en las garantías otorgadas para el contrato, con base en la fecha de firma del acta de inicio que deberá corresponder al ajuste de inicio del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

8.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir de manera completa y oportuna con el objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la **UMNG**.
- **2.** Cumplir con los requerimientos de las especificaciones generales, de las especificaciones particulares y de las normas y códigos internacionales aplicables.
- 3. Guardar la reserva profesional, tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre la UMNG, sobre el resultado de estas, salvo previa autorización escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
- **4.** El contratista contará y dará cumplimiento a las licencias, permisos, normas técnicas y de calidad, seguridad y gestión ambiental vigentes en la materia y que sean necesarias para la ejecución del contrato, de manera que el incumplimiento de dicha obligación o de una cualquiera de las actividades u obligaciones adquiridas o cualquiera de los plazos previstos constituirá incumplimiento grave del contrato.



- **5.** Responder por la calidad y uso de los elementos suministrados y/o utilizados de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
- **6.** Suministrar y mantener en el lugar de ejecución los equipos y materiales requeridos para la ejecución de las actividades programadas de acuerdo a los requerimientos especificados en los anexos.
- 7. Ejecutar el contrato con personal bajo su responsabilidad y cumpliendo con los requisitos mínimos indicados por la **UMNG** y los establecidos en los anexos y en las normas técnicas aplicables.
- **8.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier discrepancia o anormalidad que encuentre referente a las especificaciones previstas.
- **9.** Responder por todas aquellas obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato, que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o este contempladas en las reglamentaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en las normas expedidas por el Gobierno Nacional.
- 10. Rendir informes de gestión de manera oportuna, cuando le sean requeridos por la UMNG.
- **11.** Acatar las disposiciones de seguridad sobre el personal requerido para ejecutar el objeto del contrato, según lo disponga la UMNG.
- **12.** Suscribir junto con el supervisor del contrato los documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
- **13.** Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, so pena de declararse el incumplimiento.
- **14.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que reste eficiencia y eficacia a la gestión contractual.
- **15.** Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y aportes parafiscales (cajas de compensación familia, SENA, e ICBF), de conformidad con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.
- **16.** Abstenerse de usar el nombre de la UMNG en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la UMNG.
- **17.** Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que la UMNG designe como parte del equipo de seguimiento del mismo.
- **18.** Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- **19.** Constituir la garantía exigida en el presente contrato y presentarla a la UMNG para su aprobación.
- **20.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos obras creaciones que se desarrollen ejecución del contrato.



- 21. Responder a las consultas efectuadas por la UMNG a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- 22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informado inmediatamente a la UMNG, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- **23.** Realizar estudios de riesgo asociadas a la actividad contratada. De igual forma será responsable de todos los protocolos de seguridad para el desarrollo de su actividad.
- **24.** Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad (Resolución.223/2021. Ministerio de Salud y Protección Social) que permita mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia del COVID-19.
- **25.** En cumplimiento del marco legal con ocasión a la pandemia del COVID-19, el contratista debe establecer mecanismos de verificación del estado de salud del personal de seguridad y vigilancia y fomentar el cuidado de sus trabajadores e informar semanalmente las novedades del estado de salud del personal de seguridad y vigilancia a la UMNG.
- **26.** Tener permiso vigente durante el término de duración del contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico y adjudicadas legalmente las frecuencias que utilice. Sin perjuicio del permiso citado, mantendrá registrados ante las autoridades competentes los equipos de comunicaciones utilizados durante el contrato.
- **27.** Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
- 28. Designar un supervisor y/o coordinador para el CONTRATO quien deberá contar con disponibilidad permanente y que servirá de enlace entre la UMNG y EL CONTRATISTA durante el término de duración del CONTRATO.
- **29.** Las demás que se deriven tanto del contenido de la PROPUESTA presentada como de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

8.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Suministrar, instalar, configurar y poner en producción la totalidad de 174 equipos Access Point, con sus respectivas licencias, según requerimientos suministrados en el Anexo Especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- La solución deberá soportar 500 conexiones de usuarios concurrentes por AP; sin presentar desconexión.
- 3. Presentar una propuesta de capacitación completa de la administración y configuración de la solución ofertada, para mínimo 5 funcionarios y una duración de 20 horas como mínimo. La capacitación debe ser dictada por personal certificado por el fabricante de la solución. Debe ser en forma presencial en la Sede que la Universidad considere, cumpliendo los protocolos de bioseguridad exigidos por la Universidad.



- **4.** Entregar los planos de ubicación, de los dispositivos a suministrar en las instalaciones indicadas y cumplir con las dimensiones y cubrimiento. (La Universidad hará la entrega de los planos referente a los edificios donde se implementará la solución a ser adquirida).
- **5.** Cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas del Anexo especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- **6.** Presentar el mapa de calor (Site Survey) para sustentar el diseño de la propuesta antes de la instalación y obtener la aprobación del Supervisor del Contrato.
- 7. Suministrar los elementos y/o equipos nuevos en su última versión liberada de fábrica; no se aceptan equipos remanufacturados.
- **8.** Asumir todos los accesorios necesarios para la instalación y correcto funcionamiento de la solución Wifi a instalar, incluidos en el valor de la propuesta.
- **9.** Asumir todos los accesorios necesarios para la instalación y correcto funcionamiento de la solución de switches a instalar, incluidos en el valor de la propuesta.
- **10.** Presentar carta del fabricante en la cual lo acredite como partner certificado de la solución Ruckus; para la distribución, soporte y mantenimiento de la solución a ofertar, con una vigencia inferior a 30 días.
- **11.** Presentar carta del fabricante en la cual acredite como vendedor autorizado para comercializar los equipos Cisco y Juniper con una vigencia inferior a 30 días.
- 12. Brindar garantía y soporte del fabricante de los equipos a suministrar de mínimo 3 años.
- 13. Brindar soporte y mantenimiento en sitio o remoto por un año, en la modalidad 8x5.
- **14.** Retirar los equipos Access Point instalados actualmente, en las áreas donde se realice la implementación de la nueva solución, teniendo en cuenta el cubrimiento que se tendrá, esto para no tener inconvenientes de solapamiento entre las tecnologías.
- 15. El contratista deberá suministrar los patch cord (ver Anexo Especificaciones técnicas mínimas requeridas) que se requieren, y deben ser iguales al número de Access Point ofertados por el mismo. Se van a utilizar los puntos de red ya existentes para la conexión de los nuevos Access Point; pero si es necesario la reubicación del Access Point el contratista deberá asumir la interconexión entre el Access Point y el punto de red. La marca de los patch Cord de cobre es Commscope o Netconnect Cat 6A. (El cableado estructurado de la Sede Bogotá Calle 100, está certificado por esta marca). Los costos que se deriven de reubicar un AP o cablear un nuevo punto de red, deben ser asumidos por la empresa.
- 16. Realizar la marcación adecuada de los AP's, para su respectiva ubicación.
- 17. Reparar los daños que resulten o causen durante la ejecución del contrato.
- **18.** Configurar los AP en la controladora virtualizada Ruckus de la Universidad, la cual se encuentra sobre Vmware.
- 19. Ordenar por zonas los Access Point de la Controladora.
- **20.** Conservar la configuración de Vlan que actualmente están en la controladora Hewlett Packard.



- **21.** Actualizar la versión de la controladora a su última versión. Teniendo en cuenta que actualmente se tiene Virtual SmartZone versión 5.1.2.0.302; Control Plane Software Versión 5.1.2.0.260 y AP Firmware Versión 5.1.2.0.373.
- 22. Una vez realizado el cambio de los equipos Access Point, se deberán entregar los AP reemplazados al almacén general de la Universidad Militar Nueva Granada, para su disposición final de acuerdo con las políticas Institucionales.
- 23. Dejar las instalaciones en la misma forma como se encontraron al iniciar las labores.
- **24.** Entrega de switches de acceso instalados y configurados (según la necesidad de la Universidad) en las sedes con sus respectivos anclajes, soportes y garantías.
- 25. La configuración de los switches puede ser en stack o individuales según la necesidad.
- **26.** Los dispositivos utilizados tanto en la red inalámbrica como los switches de acceso, deben ser adquiridos para Colombia y se deben soportar la compra con sus respectivas facturas.
- 27. En los switch Juniper, se deben incluir los patch cord en fibra para el stack de 10G.
- 28. En los switch Cisco, se debe incluir el módulo de stack con su cable de 50 cm.
- 29. Se deberán entregar los contratos de soporte directos de cada fabricante.
- **30.** El soporte de fábrica para los switches debe ser 8x5Xnbd.
- **31.** El contratista deberá garantizar que el soporte y garantía de la controladora virtual Ruckus, tenga la misma fecha de garantía y soporte de los access point y licencias suministrados dentro de este proceso.

8.8. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

- a) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las futuras obligaciones contractuales.
- b) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- c) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral, parafiscales ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- d) Verificar a través del supervisor el contrato, que el contratista dé cumplimiento a los criterios de seguridad y salud en el trabajo y ambientales establecidos en la normatividad vigente y demás criterios contemplados en las especificaciones.
- e) Las demás establecidas en la invitación a presentar oferta, sus anexos y normatividad vigente que regula la materia.

8.9. ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

Cualquier actividad que ejecute el contratista sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la Universidad no reconocerá su costo. En caso que dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Universidad informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no



previstas, éste no convenga en llevarlas a cabo, la Universidad podrá contratar su ejecución con un tercero.

8.10. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En este mismo documento se dejará constancia del estado de las actividades, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las multas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá imponer multas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de conformidad con los informes presentados semanalmente por el supervisor del contrato.

8.11. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el contratista pagará a la UMNG multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la UMNG a la Cámara de Comercio de Bogotá.

Nota: El contratista autoriza con la firma del contrato a la UMNG para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se cobrará por la jurisdicción competente.

8.11.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en la Ley y en el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

8.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones por él debidas, éste reconocerá a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La suma establecida se tendrá como pago parcial, no definitivo, de los perjuicios causados. Para hacer efectivo el pago de las penas contempladas en este numeral, bastará que la Universidad declare el incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado; por tanto, no se hará necesaria la reconvención judicial.

8.13. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la Ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que



está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, de conformidad con las especificaciones suministradas por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

8.13.1. TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha realizado una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

a) ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

b) ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la de su representante legal, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

c) ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes.

Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

d)HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

8.13.2. ESTIMACIÓN

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

8.13.3. ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

8.14. CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades y acreditaciones del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada.



8.15. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes, que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes, bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato.

8.16. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

8.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

8.18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del término de plazo de ejecución.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Terminación unilateral.
 - Por disolución de la persona jurídica.
 - Por liquidación obligatoria del contratista.
 - Por cesación de pagos concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

NOTA: En ocurrencia de los casos mencionados la Universidad Militar Nueva Granada mediante acto administrativo debidamente motivado podrá terminar unilateralmente el contrato, sin que sea necesario algún acuerdo previo con el contratista.



- e) Declaratoria de caducidad.
- f) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

8.19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

8.20. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III "Desarrollo de la Gestión Contractual", arts. 46 y 47 del Acuerdo 04/2021-UMNG "Por el cual se expide el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada, el contrato que se celebre con ocasión de la presente invitación pública, se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación, de este o el plazo establecido por la ley.

Mayor (RA) MANUE ALEJANDRO LOPEZ ROZO
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

| Proyectó P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía | Cristhian Jiménez |
|--|-------------------------------------|
| Revisó y aprobó Estructurador financiero | Bayron Augusto Cordero Galindez |
| Revisó y aprobó Estructurador jurídico | Juan Carlos Hoyos Rojas |
| | Jorge Wilson Mayorga Dusann |
| Revisó y aprobó Comité Técnico | Jesús Enrique Triviño Rodríguez |
| | Gabriel Alejandro Buitrago Colorado |



ANEXO № 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones. Ciudad

Ref. INVITACIÓN Nº (Número de Invitación)

RENOVACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA (WI-FI) DE LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCHES DE ACCESO PARA LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100, SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE MEDICINA CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

El suscrito (Representante legal) legalmente autorizado para actuar en nombre de (Nombre de la empresa/Consorcio/Unión Temporal)

De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación No. (*Número de Invitación Pública*) hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto:

- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la Invitación No. (Número de Invitación Pública) me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
- 2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
- 3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4. Que los documentos presentados en mi propuesta son veraces y no han sido modificados ni alterados para la participación en este proceso, que la información aportada se ajusta a la realidad, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información o documentos aportados con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
- 5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.
- 6. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los aspectos técnicos del proceso a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, todos los factores



determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

- 7. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.
- 8. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- 9. Que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación, y al público en general si lo requiere. (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, deberá indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- 10. Que el término de validez de la propuesta es de *(Término de validez de la propuesta)* días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación.
- 11. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.
- 12. Que me comprometo a ejecutar las actividades y entregarlas a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de *(Plazo de ejecución)* días calendario.
- 13. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

| 14. | |
|-----|-----------------|
| | NOMBRE: |
| | IDENTIFICACIÓN: |
| | CARGO: |
| | <u>.</u> |

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:

CIUDAD: TELÉFONOS: NIT No.:

CORREO ELECTRÓNICO:

15. Que aceptó que las notificaciones personales de los actos que se emitan dentro de la presente invitación se efectúen a través del correo electrónico señalado en el anterior numeral.



- 16. Que no adoptaré ni usaré el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.
- 17. Que el resumen de la propuesta es:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

18. Que la oferta está compuesta de (Número de folios)

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO Nº 2 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS (MODELO)

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA Nº (Número de Invitación Pública)

RENOVACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA (WI-FI) DE LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCHES DE ACCESO PARA LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100, SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE MEDICINA CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

Apreciados Señores:

Los representantes (Representante legal No 1) y (Representante legal No 2), debidamente autorizados para actuar en nombre de (Nombre de la empresa No 1) y (Nombre de la empresa No 2), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO bajo el nombre de (Nombre del Consorcio)*, para participar en la Invitación Pública (Número de Invitación Pública), cuyo Objeto es: RENOVACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA (WI-FI) DE LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCHES DE ACCESO PARA LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100, SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE MEDICINA CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- La duración de este CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) El consorcio está integrado así:

| NOMBRE | N° DE IDENTIFICACIÓN | % DE PARTICIPACIÓN |
|--------|----------------------|--------------------|
| | | |

- La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4) El representante del CONSORCIO es (Nombre del representante del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
- 5) Actuará como representante suplente del Consorcio (nombres y apellidos) identificado con documento de identidad No (Número de identificación) (Lugar de expedición del documento de identidad).
- * El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.

En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

C.C. N°

C.C. N°



ANEXO № 3 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (MODELO)

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA Nº (Número de Invitación Pública)

RENOVACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA (WI-FI) DE LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCHES DE ACCESO PARA LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100, SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE MEDICINA CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

Apreciados Señores:

Los representantes (Representante legal No 1) y (Representante legal No 2), debidamente autorizados para actuar en nombre de (Nombre de la empresa No 1) y (Nombre de la empresa No 2), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL bajo el nombre (Nombre de la Unión Temporal)* para participar en la Invitación Pública (Número de Invitación Pública), cuyo Objeto es RENOVACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA (WI-FI) DE LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCHES DE ACCESO PARA LA SEDE BOGOTÁ CALLE 100, SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE MEDICINA CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

| NOMBRE | N° DE IDENTIFICACIÓN | % DE PARTICIPACIÓN |
|--------|----------------------|------------------------|
| | | |

- (*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes
- 3) La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.
- 4) El representante de la UNIÓN TEMPORAL es (Nombre del representante del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
- 5) Actuará como representante suplente de la Unión temporal (nombres y apellidos) identificado con documento de identidad No (Número de identificación) (Lugar de expedición del documento de identidad).

^{*} El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las



acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos."

En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

C.C. N° C.C. N°



ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

| El(los) | suscrito | | | (s), | | a | | saber, |
|------------|---|---------------------|------------------|------------|---------------|-----------|--------------|-----------|
| | | | | | | (pers | ona na | tural o |
| jurídica) | (miembros/socios) | de | la | (soc | iedad/Uniór | n Ter | mporal/Co | nsorcio/) |
| · | | | , | | represe | entado(s) | | por |
| | | | | | en s | su | calidad | de |
| | | , | domic | iliado (s) | en | | | , |
| Proponente | o con e, manifiestan su volunt ción, teniendo en cuenta | ad de a las sigu | asumir ientes | | era unilatera | | | |
| | Universidad Militar Nuev para la celebració | | | | , | | , | |
| | | | | | | | | |

- 2.- Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Militar Nueva Granada, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- 3.- Que siendo interés del Proponente participar en la (Invitación Pública o Privada) aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Militar Nueva Granada, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- **a.** El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de invitación pública o privada licitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- **b.** El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- **c.** El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Invitación, incluyendo tanto



los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

- **d.** El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIVERSIDAD MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- **e.** El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.
- **f.** El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de la Universidad Militar Nueva Granada, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

| El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. |
|--|
| Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los días del mes de de 2021. |
| Nombre v Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente |



ANEXO 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

| RED INALAMBRICA SEDE BOGOTA CALLE 100 | |
|--|----------|
| ITEM | CANTIDAD |
| Access Point Outdoor Ruckus T750 conn Wi-Fi 6 (802.11ax) con sus respectivos accesorios de anclaje | 4 |
| Access Point Indoor Ruckus R650 con Wi-Fi 6 (802.11ax) con sus respectivos accesorios de anclaje | 170 |
| AP management license | 174 |
| Partner Watchdog Support Per SZ/(v)SZ AP,3 YR | 174 |
| Instalación y configuración | 174 |
| Soporte y mantenimiento anual 8x5 (1 año) | 1 |
| Power injector (16 para Ruckus R650 y 4 para el Ruckus T750 | 20 |

| SWITCHES DE ACCESO SEDE BOGOTA CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA | | |
|---|----------|--|
| ITEM | CANTIDAD | |
| Juniper EX3400-24P (740 watios) 24 Puertos. Con soporte y garantía de fábrica por 3 años | 3 | |
| Juniper EX3400-48P (1440 watios) 48 Puertos. Con soporte y garantía de fábrica por 3 años | 3 | |
| Cisco C9200L-24P-4X-E (600 watios) 24Puertos. Con soporte y garantía de fábrica por 3 años | 6 | |
| Cisco C9200L-48P-4X-E (600 watios) 48 Puertos. Con soporte y garantía de fábrica por 3 años | 3 | |
| Instalación y configuración switches cisco y juniper | 15 | |

Condiciones:

Para la instalación de los equipos, se deberán utilizar los puntos de red actuales con los que cuenta la Universidad

Los costos que se deriven de reubicar un AP o cablear un nuevo punto de red, deben ser asumidos por el contratista

Dentro de los costos de instalación y configuración se deberá actualizar la controladora virtual a la última versión

En los switch Juniper, se deben incluir los patch cord en fibra para el stack de 10G



En los switch Cisco, se debe incluir el módulo de stack con su cable de 50 cm.

Se deben incluir los patch cord de toda la solución AP

Los Access Point Indoor, deben ser de última tecnología, por lo tanto, deberán soportar las siguientes características:

- Soportar tecnología Wi-Fi 6 (802.11 ax) que proporciona mayor capacidad, cobertura mejorada y rendimiento en entornos densos.
- El dispositivo debe incorporar banda dual y doble concurrencia de gama media que soporte seis fluios espaciales (4x4:4 en 5 GHz, 2x2:2 en 2,4 GHz).
- Soportar velocidades máximas de datos de hasta 2974 Mbps y gestionar de manera eficiente hasta 512 conexiones de clientes.
- Conexión Ethernet de 2,5 GbE.
- Antenas adaptativas BeamFlex+ con diversidad de polaridad
- Ganancia de las antenas hasta 3 dBi

Los Access Point Outdoor, deben ser de última tecnología, por lo tanto, deberán soportar las siguientes características:

Soportar tecnología Wi-Fi 6 para exteriores de alto rendimiento con protección contra la intemperie IP-67 y opciones de backhaul doble con SFP y puerto Ethernet de 2,5 GbE.

- Deben permitir más conexiones simultáneas de dispositivos con 8 flujos espaciales incorporados (dual-concurrente, 4x4: 4 en 5GHz, 4x4: 4 en 2.4GHz).
- Poseer tecnología MU-MIMO (múltiple usuario, múltiple entrada y múltiple salida,) y tecnología OFDMA.
- Soportar hasta 1.024 clientes conectados simultáneamente.

| Switch de acceso CISCO DE 24 PUERTOS POE+ | | | | |
|---|---|--|--|--|
| ATRIBUTO | ESPECIFICACIÓN | | | |
| DESCRIPCION: | Equipo Switch de Acceso | | | |
| CANTIDAD: | Seis (6) | | | |
| Principales especif | icaciones que debe cumplir cada uno de los dispositivos requeridos | | | |
| Tecnología | El equipo ofertado debe ser nuevo, no re manufacturado. | | | |
| Puertos | Mínimo 4 puertos Uplink a 10G e Incluir (2) SFP 10G SR por cada Switch 24 puertos Ethernet 10/100/1000 POE+ | | | |
| Memoria | DRAM Mínimo 2 GB FLASH Mínimo 4 GB | | | |
| Capacidad | Mínimo 128 Gbps en switching capacity y 95 Mpps "Maximum packets per second" de forwarding rate | | | |
| Stacking | El equipo debe contar e incluir con módulo de stacking que soporte velocidades mínimo de 80Gbps. Dicho modulo debe ser dedicado para esta función y no ocupar los puertos uplink del equipo. Debe soportar configuraciones de apilamiento de mínimo 8 equipos Incluir mínimo 1 cable de stack de 1 ms por cada equipo | | | |



| | Switch de acceso CISCO DE 24 PUERTOS POE+ |
|-----------------------------------|---|
| ATRIBUTO | ESPECIFICACIÓN |
| РоЕ | Debe tener capacidad PoE+. Dicho Switch debe contar con 24 ports full PoE y una fuente de energía de 600 WAC, de mínimo de 370 WAC para POE |
| QoS | Soporte de protocolos SRR, CoS, CIR, DSCP Soporte mínimo de 8 colas de salida por puerto |
| VLAN IDs | Mínimo 4000 |
| Características | Debe incluir automatización con NETCONF, RESTCONF, YANG, PnP Agent, PnP Debe incluir visibilidad y telemetría con SPAN, RSPAN, NetFlow Enrutamiento IPV4 e IPV6, Protocolos de enrutamiento en capa dos: RIP, EIGRP, OSPF Soporte de PBR, PIM, CDP Debe incluir Macsec 128, CoPP, SXP, SSO Debe permitir la integración con sistemas de protección DNS CLOUD Soporte de Jumbo frames mínimo de 9198 Bytes Soporte mínimo de 16,000 direcciones MAC MTBF ofrecido por el fabricante debe ser como mínimo de 390.000 h |
| Compatibilidad | Los Switches ofrecidos deben garantizar una total compatibilidad, integración, operatividad y configuración con los equipos y plataforma de red existente con las configuraciones y componentes de los equipos de la familia Catalyst C9200. Los equipos ofrecidos deberán tener la capacidad de ser integrados a una arquitectura de automatización de red LAN y WLAN. |
| Licenciamiento | En caso de que para el funcionamiento del equipo se requiera de software, el mismo debe suministrarse por parte del proveedor con su respectivo licenciamiento activo. Si requiere algún tipo de suscripción, esta no podrá ser inferior a 3 años. |
| Alimentación | Mínimo una (01) fuente de poder |
| Accesorios | Cables de poder, soportes metálicos y demás accesorios necesarios para la instalación de los Switches en los Rack de centros de cableado existentes en la Universidad. |
| Certificación ambiental | Certificado ENERGY STAR® o ROHS o su equivalente |
| Garantía | Garantía directa del fabricante en la modalidad de SMARTNET 8X5XNBD por tres (3) años Se solicita como mínimo un (1) mantenimiento preventivo en el primer año, realizado por personal certificado por el fabricante del producto. |
| Sitio de entrega e Instalación | Los equipos (con todos y cada uno de sus componentes) deben ser instalados y configurados sobre la plataforma de red CISCO existente la sede principal de la Universidad Todos los accesorios necesarios para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento deben ser asumidos por el proveedor |

| Switch de acceso CISCO DE 48 PUERTOS POE+ | | | | | | |
|---|-------------------------|--|--|--|--|--|
| ATRIBUTO ESPECIFICACIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCION: | Equipo Switch de Acceso | | | | | |
| CANTIDAD: Tres (3) | | | | | | |
| Principales especificaciones que debe cumplir cada uno de los dispositivos requeridos | | | | | | |



| | Switch de acceso CISCO DE 48 PUERTOS POE+ |
|-------------------------|---|
| ATRIBUTO | ESPECIFICACIÓN |
| Tecnología | El equipo ofertado debe ser nuevo, no re manufacturado. |
| Puertos | Mínimo 4 puertos Uplink a 10G e Incluir (2) SFP 10G SR por cada Switch 48 puertos Ethernet 10/100/1000 POE+ |
| Memoria | DRAM Mínimo 2 GB FLASH Mínimo 4 GB |
| Capacidad | Mínimo 176 Gbps en switching capacity y 130 Mpps "Maximum packets per second" de forwarding rate |
| Stacking | El equipo debe contar con módulo de stacking que soporte velocidades mínimo de 80Gbps. Dicho modulo debe ser dedicado para esta función y no ocupar los puertos uplink del equipo. Debe soportar configuraciones de apilamiento de mínimo 8 equipos Incluir mínimo 1 cable de stack de 1 ms por cada equipo |
| PoE | Debe tener capacidad PoE+. Dicho Switch debe contar como mínimo 740W para PoE disponible y una fuente de energía de 1KWAC. |
| QoS | Soporte de protocolos SRR, CoS, CIR, DSCP Soporte mínimo de 8 colas de salida por puerto |
| VLAN IDs | Mínimo 4000 |
| Características | Debe incluir automatización con NETCONF, RESTCONF, YANG, PnP Agent, PnP Debe incluir visibilidad y telemetría con SPAN, RSPAN, NetFlow Enrutamiento IPV4 e IPV6, Protocolos de enrutamiento como RIP, EIGRP, OSPF Soporte de PBR, PIM, CDP Debe incluir Macsec 128, CoPP, SXP, SSO Debe permitir la integración con sistemas de protección DNS CLOUD Soporte de Jumbo frames mínimo de 9198 Bytes Soporte mínimo de 16,000 direcciones MAC MTBF ofrecido por el fabricante debe ser como mínimo de 340.000 h |
| Compatibilidad | Los Switches ofrecidos deben garantizar una total compatibilidad, integración, operatividad y configuración con los equipos y plataforma de red existente, y con las configuraciones y componentes de los equipos de la familia Catalyst C9200. Los equipos ofrecidos deberán tener la capacidad de ser integrados a una arquitectura de automatización de red LAN y WLAN. |
| Licenciamiento | En caso de que para el funcionamiento del equipo se requiera de software, el mismo debe suministrarse por parte del proveedor con su respectivo licenciamiento activo. Si requiere algún tipo de suscripción, esta no podrá ser inferior a 3 años. |
| Alimentación | Mínimo una (01) fuente de poder |
| Accesorios | Cables de poder, soportes metálicos y demás accesorios necesarios para la instalación de los Switches en los Rack de centros de cableado existentes |
| Certificación ambiental | Certificado ENERGY STAR® o ROHS o su equivalente |



| Switch de acceso CISCO DE 48 PUERTOS POE+ | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|
| ATRIBUTO | ESPECIFICACIÓN | | | | | |
| Garantía | Garantía directa del fabricante en la modalidad de SMARTNET 8X5XNBD por tres (3) años Se solicita como mínimo un (1) mantenimiento preventivo por un año, realizado por personal certificado por el fabricante del producto. | | | | | |
| Sitio de entrega e Instalación | Los equipos (con todos y cada uno de sus componentes) deben ser instalados y configurados sobre la plataforma de red CISCO existente en la universidad. Todos los accesorios necesarios para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento deben ser asumidos por el proveedor | | | | | |

| Switch de acceso LAN-JUNIPER 24 puertos POE+ | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|
| ATRIBUTO | ESPECIFICACIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCION: | Equipo Switch de Acceso para la sede CAMPUS NUEVA GRANADA | | | | | | |
| CANTIDAD: | Tres (3) | | | | | | |
| Principales especific | caciones que debe cumplir cada uno de los dispositivos requeridos | | | | | | |
| Tecnología | El equipo ofertado debe ser nuevo, no re manufacturado. | | | | | | |
| Puertos | Mínimo 4 puertos Uplink a 10G e Incluir (2) SFP 10G SR por cada Switch 24 puertos Ethernet 10/100/1000 POE+ | | | | | | |
| Memoria | DRAM Mínimo 2 GB FLASH Mínimo 2 GB | | | | | | |
| Capacidad | Mínimo 144 Gbps en switching capacity y 214 Mpps "Maximum packets per second" de forwarding rate | | | | | | |
| Stacking | Se debe incluir el cable para hacer stack entre los equipos, patch cord a 10G de 1ms | | | | | | |
| PoE | Debe tener capacidad PoE+. Dicho Switch debe contar como mínimo 370W para PoE disponible y una fuente de energía de 720WAC. | | | | | | |
| QoS | Soporte de protocolos CoS, DSCP | | | | | | |
| VLAN IDs | Mínimo 4000 | | | | | | |
| Características | Juniper Mist Wired Assurance Junos Space Management Applications Junos Web interface (J-Web) Junos Space Network Director Filter-based forwarding (FBF) Proxy ARP, PVLAN PIM for IPv6 multicast IGMP snooping | | | | | | |
| Compatibilidad | Los Switches ofrecidos deben garantizar una total compatibilidad, integración, operatividad y configuración con los equipos y plataforma de red existente, y con las configuraciones y componentes de los equipos de la familia Juniper | | | | | | |



| Switch de acceso LAN-JUNIPER 24 puertos POE+ | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| ATRIBUTO | ESPECIFICACIÓN | | | | | |
| Alimentación | Mínimo una (01) fuente de poder | | | | | |
| Accesorios | Cables de poder, soportes metálicos y demás accesorios necesarios para la instalación de los Switches en los Rack de centros de cableado existentes | | | | | |
| Certificación ambiental | Certificado ENERGY STAR® o ROHS o su equivalente | | | | | |
| Garantía | Garantía directa del fabricante en la modalidad de 8X5XNBD por tres (3) años Se solicita como mínimo un (1) mantenimiento preventivo por un año | | | | | |
| Sitio de entrega e Instalación | Los equipos (con todos y cada uno de sus componentes) deben ser instalados y configurados sobre la plataforma de red JUNIPER en la sede Campus Nueva Granada. Todos los accesorios necesarios para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento deben ser asumidos por el proveedor | | | | | |

| | Switch de acceso LAN-JUNIPER DE 48 PUERTOS POE+ | | | | | | | |
|-----------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|
| ATRIBUTO | ESPECIFICACIÓN | | | | | | | |
| DESCRIPCION: | Equipo Switch de Acceso para la sede CAMPUS NUEVA GRANADA | | | | | | | |
| CANTIDAD: | Tres (3) | | | | | | | |
| Principales especific | caciones que debe cumplir cada uno de los dispositivos requeridos | | | | | | | |
| Tecnología | El equipo ofertado debe ser nuevo, no re manufacturado. | | | | | | | |
| Puertos | Mínimo 4 puertos Uplink a 10G e Incluir (2) SFP 10G SR por cada Switch 48 puertos Ethernet 10/100/1000 POE+ | | | | | | | |
| Memoria | DRAM Mínimo 2 GB FLASH Mínimo 2 GB | | | | | | | |
| Capacidad | Mínimo 168 Gbps en switching capacity y 250 Mpps "Maximum packets per second" de forwarding rate | | | | | | | |
| Stacking | Se debe incluir el cable para hacer stack entre los equipos, patch cord a 10G de 1ms | | | | | | | |
| PoE | Debe tener capacidad PoE+. Dicho Switch debe contar como mínimo 740W para PoE disponible y una fuente de energía de 1440WAC. | | | | | | | |
| QoS | Soporte de protocolos CoS, DSCP | | | | | | | |
| VLAN IDs | Mínimo 4000 | | | | | | | |
| Características | Juniper Mist Wired Assurance Junos Space Management Applications Junos Web interface (J-Web) Junos Space Network Director Filter-based forwarding (FBF) Proxy ARP, PVLAN PIM for IPv6 multicast IGMP snooping | | | | | | | |



| | Switch de acceso LAN-JUNIPER DE 48 PUERTOS POE+ | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ATRIBUTO | ESPECIFICACIÓN | | | | | | | |
| Compatibilidad | Los Switches ofrecidos deben garantizar una total compatibilidad, integración, operatividad y configuración con los equipos y plataforma de red existente, y con las configuraciones y componentes de los equipos de la familia Juniper | | | | | | | |
| Alimentación | Mínimo una (01) fuente de poder | | | | | | | |
| Accesorios | Cables de poder, soportes metálicos y demás accesorios necesarios para la instalación de los Switches en los Rack de centros de cableado existentes | | | | | | | |
| Certificación ambiental | Certificado ENERGY STAR® o ROHS o su equivalente | | | | | | | |
| Garantía | Garantía directa del fabricante en la modalidad de 8X5XNBD por tres (3) años Se solicita como mínimo un (1) mantenimiento preventivo por un año | | | | | | | |
| Sitio de entrega e Instalación | Los equipos (con todos y cada uno de sus componentes) deben ser instalados y configurados sobre la plataforma de red JUNIPER en la sede Campus Nueva Granada. Todos los accesorios necesarios para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento deben ser asumidos por el proveedor | | | | | | | |

Además, este documento y su contenido tienen como objetivo proveer las herramientas necesarias para que el sistema de cableado genérico que es una plataforma (pasiva) que permite el transporte de señales de diferente naturaleza (voz, vídeo y datos) en convergencia, que soporta la infraestructura de red LAN en la que funcionan los diferentes servicios de tecnología de la universidad; cumpla con los mínimos estándares de normatividad, calidad, y uso de buenas prácticas en la instalación, garantizando que su desempeño sea el mejor y permitiendo que puedan conservarse las garantías ofrecidas por el fabricante en los diferentes productos.

Para el caso de la sede Bogotá Calle 100, en la actualidad cuenta con un 95% de su infraestructura de cableado marca COMMSCOPE de la línea de productos SYSTIMAX categorías 6A. Por lo tanto, es necesario continuar con el cableado de la misma casa matriz por trámites de garantía. El contratista, puede presentarse con la **línea COMMSCOPE NETCONNECT** de la misma línea que es compatible con el cableado ya instalado, o en su defecto continuar con la línea **COMMSCOPE SYSTIMAX.**

El sistema de cableado estructurado estará conformado por elementos que cumplan con el estándar ANSI/TIA-568.2-D para Categoría 6 Aumentada y demás normas indicadas en este pliego, donde se indican los procedimientos de instalación, marcación, conexión a tierra, etc.

En el sistema de cableado estructurado se definen básicamente los siguientes subsistemas:

- ✓ Subsistema de puesto de trabajo: Está compuesto por los cables, conectores, adaptadores y salidas que permitan la conexión de los equipos terminales a las salidas de información, indiferente si esta es de datos o de voz.
- ✓ Subsistema horizontal: Este subsistema comprende el cableado horizontal que conecta cada salida de información al respectivo centro de cableado.
- ✓ Subsistema Backbone (vertical): El cableado vertical se compone de cables que unen los diferentes centros de cableado del edificio, tanto la parte de datos como de voz, con el centro de cableado principal.
- Subsistema Backbone Campus: Está compuesto por todos los materiales de Cableado Estructurado que se instalarán en ambientes de planta externa, y los protectores necesarios para terminar dichos cables correctamente dentro del edificio.



- ✓ Subsistema de administración, tanto para voz como datos comprende todos los elementos de conectividad que permiten administrar el sistema, es decir, los patch cords y el hardware de conexión (incluyendo los Paneles de Conexión tipo RJ-45 para Cobre y tipo Bandeja para Fibra).
- ✓ Subsistema de cuarto de equipos (comunicaciones): Es el cuarto donde se ubican los equipos centrales para los sistemas de datos y los sistemas telefónicos.

1. Especificaciones del sistema de cableado - plataforma pasiva de telecomunicaciones.

Para soportar las respuestas a los términos específicos que se desglosan a continuación, se deben anexar catálogos originales del fabricante de todos y cada uno de los elementos y subsistemas ofrecidos que sustenten las respuestas solicitadas indicando el número de página, para cada respuesta, si aplica.

A continuación, se presentan las especificaciones generales, recomendaciones técnicas y de buenas prácticas, para el suministro, instalación y certificación de Infraestructura de cableado UTP y Fibra Óptica que deberán ser tenidas en cuenta en los procesos de contratación en las tres sedes de la Universidad para nuevos proyectos de cableado o que tengan componentes del mismo en su alcance.

2. Subsistema Horizontal

El cableado horizontal será en cable de cobre en par trenzado sin apantallar (Unshielded Twisted Pair - UTP) que cumpla con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar ANSI/TIA-568.2-D para Categoría 6 Aumentada, garantizando que cada uno de los puntos de cableado instalados no debe superar los 90 metros acorde con lo que la norma exige. Dentro de este subsistema se identifican básicamente los siguientes componentes:

Cable U/UTP

Cable de cobre en par trenzado sin apantallar (Unshielded Twisted Pair - UTP).

Este cable será de 4 pares de cobre calibre 24 AWG y debe cumplir con los requerimientos de transmisión especificados para la categoría 6 Aumentada, adicionalmente debe cumplir con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar ANSI/TIA-568.2-D para Categoría 6 Aumentada; Estos cables deben tener chaqueta LSZH.

Adicionalmente el cable UTP deberá contar con una separación tipo cruceta no rígida entre los pares, que separe el Par Blanco-Naranja del Par Blanco Verde del Par Blanco-Azul y del Par Blanco-Café, esto con el fin de mejorar la capacidad del mismo respecto al acople de señales entre los pares del mismo cable, sin perjudicar la inmunidad a la interferencia entre pares de los cables vecinos. No se aceptarán ofertas cuyo cable no tenga este tipo de separador.

El cable debe ser de forma redonda, completamente circular, en ningún caso se aceptarán cables con apariencia ovalada, u otro tipo de forma exterior.

El máximo diámetro externo permitido para este cable será de 6.985 mm, esto con el fin de optimizar el porcentaje de ocupación dentro de las canalizaciones, y evitar el aumento exagerado del mínimo radio de curvatura de las mismas.

El cable debe tener completo cumplimiento con las recomendaciones del estándar IEEE 802.3bt (Type 4) para la entrega segura de potencia sobre cables LAN de acuerdo al estándar ISO/IEC 14763-2, CENELEC EN 50174-1, CENELEC EN 50174-2 o TIA TSB-184-A.



El fabricante debe proveer un servicio que permita tener acceso online a las pruebas de desempeño para cada carrete de cable de llegue al proyecto de tal forma que se pueda verificar para cada carrete el desempeño probado y el aseguramiento de la calidad.

- Debe cumplir o superar las especificaciones de las normas ANSI/TIA-568.2-D categoría 6A e IEC 61156-5.
- Debe ser cable U/UTP. Los conductores deben ser 24AWG con un aislante de polietileno.
- El diámetro externo máximo del cable es de 6.985mm.
- 3.1 Desempeño Mínimo para Propuesta Categoría 6A, que debe Cumplir el Canal de Comunicación Ofrecido, Medido en 100 Metros con Cuatro Conexiones.

A continuación, se anexa la tabla de medición de los parámetros técnicos de desempeño en diferentes frecuencias – hasta 500 MHZ – que el sistema de cableado ofrecido, debe mínimo cumplir y deseablemente exceder.

| Freq. MHz | IL | NEXT | ACR | PSNEXT | PSACR | ACRF | PSACRF | RL |
|-----------|------|------|-------|--------|-------|------|--------|------|
| 1 | 2.1 | 75.3 | 73.2 | 72.3 | 70.2 | 68 | 65 | 20 |
| 4 | 3.8 | 66.3 | 62.5 | 63.3 | 59.5 | 55.9 | 53 | 23 |
| 8 | 5.3 | 61.7 | 56.4 | 58.7 | 53.4 | 49.9 | 46.9 | 24.5 |
| 10 | 5.9 | 60.3 | 54.4 | 57.3 | 51.4 | 48 | 45 | 25 |
| 16 | 7.5 | 57.2 | 49.7 | 54.2 | 46.7 | 43.9 | 40.9 | 25 |
| 20 | 8.4 | 55.8 | 47.4 | 52.8 | 44.4 | 42 | 39 | 25 |
| 25 | 9.4 | 54.3 | 44.9 | 51.3 | 41.9 | 40 | 37 | 24.3 |
| 31.25 | 10.5 | 52.9 | 42.4 | 49.9 | 39.4 | 38.1 | 35.1 | 23.6 |
| 62.5 | 15 | 48.4 | 33.4 | 45.4 | 30.4 | 32.1 | 29.1 | 21.5 |
| 100 | 19.1 | 45.3 | 26.2 | 42.3 | 23.2 | 28 | 25 | 20.1 |
| 155 | 24.1 | 42.4 | 18.3 | 39.4 | 15.3 | 24.2 | 21.2 | 18.8 |
| 200 | 27.6 | 40.8 | 13.2 | 37.8 | 10.2 | 22 | 19 | 18 |
| 250 | 31.1 | 39.3 | 8.3 | 36.3 | 5.3 | 20 | 17 | 17.3 |
| 300 | 34.3 | 38.1 | 3.9 | 35.1 | 0.9 | 18.4 | 15.5 | 16.8 |
| 350 | 37.2 | 37.1 | -0.1 | 34.1 | -3.1 | 17.1 | 14.1 | 16.3 |
| 400 | 40.1 | 36.3 | -3.8 | 33.3 | -6.8 | 15.9 | 13 | 15.9 |
| 500 | 45.3 | 34.8 | -10.5 | 31.8 | -13.5 | 14 | 11 | 15.2 |

3. Cuarto de comunicaciones

Los cuartos de Telecomunicaciones (TR) están distribuidos por los diferentes edificios de la universidad en la visita técnica se identificará la ubicación de cada uno de los rack a intervenir.

Antes de iniciar con la instalación del sistema de cableado, el proveedor deberá presentar a la interventoría o la supervisión del contrato un plano de distribución y rutas del recorrido de la fibra o cableado para su aprobación.

Los centros de cableado horizontal concentran todo el cableado proveniente de las salidas de información del usuario final y proporcionan elementos para terminación del cableado tanto horizontal como vertical. Todas las conexiones entre el cableado horizontal y el vertical, deben ser realizadas a través del centro de cableado horizontal por medio de patch cords de cobre en par trenzado que cumplan con las especificaciones indicadas más adelante en este numeral. Estos centros de cableado están constituidos básicamente por los siguientes elementos:



Patch panel

Para la configuración de los centros de cableado, se utilizarán Paneles de Conexión - Patch Panels con capacidad 24 o 48 puertos RJ-45 rectos, angulados o en versión Recessed la cual permite un ángulo que no interfiera con gabinetes cerrados que cuenten con poco espacio frontal.

- Patch Panel de 24 puertos / 48 puertos rectos, angulados o en versión Recessed
- El Patch Panel debe ser modular e incluir tapas o blank inserts para espacios que no se usen.
- Debe tener 19 pulgadas de ancho para ser instalados en los racks estándares, y tener una construcción de material retardante a la llama.
- Estos patch panels incluirán sus correspondientes accesorios como rótulos de identificación, correas de velcro y barra trasera de organización de cables que permite mejorar la imagen posterior del rack, evitando el deterioro del ponchado de los mismos, organizándolos y manteniendo un correcto radio de curvatura.
- Los paneles deben cumplir con los estándares de seguridad RCM, UL y cUL.
- La instalación de los patch panels se debe hacer de tal forma que se minimice la longitud de los patch cords.
- Los patch panels deben ser elaborados por el mismo fabricante de la conectividad.

5. Patch cords

Los patch cords o cordones para la conexión de los equipos del usuario final deben cumplir con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación para Categoría 6 Aumentada, adicionalmente deben estar construidos con de cobre Sólido Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados y conectores macho (plugs) tipo RJ45 con 8 pines 8 contactos en ambos extremos, y el cable usado para construirlos debe ser de apariencia redonda, completamente circular.

- Deben ser fabricados con cable U/UTP (unshielded)
- Debe cumplir con el estándar IEEE 802.3bt Type 4
- Para uso en áreas de trabajo y patch panels y compatibles con el esquema de cableado T568B
- El diámetro externo máximo del cable es de 7.24mm
- Deben ser clasificados UL 1863
- Deben ser elaborados en fabrica, no se permiten patch cords ensamblados en campo
- Debe tener una construcción robusta que asegure por lo menos 750 ciclos de acoplamiento (conexiones y desconexiones).
- La longitud de estos patch cords será de 3ft y 10ft, según lo requerido.

Patch cords de Diámetro Reducido

Para las conexiones en los cuartos de comunicaciones se requiere el uso de patch cords de menos diámetro no mayor a 4.95 mm que permiten mayor densidad en limitados.

- Deben estar construido con una barrera laminada que envuelva al cable para proporcionar un excelente desempeño de alien cross-talk
- Deben ser de categoría 6A U/UTP (unshielded)
- Debe cumplir con los estándares de transmisión IEEE 802.3bt Type 4, ISO/IEC 11801 Class EA y TIA/EIA-568 Cat 6A.
- Deben ser dual rated Low Smoke Zero Halogen (LSZH) y Riser
- Para uso en áreas de trabajo y patch panels y compatibles con el esquema de cableado T568B
- Deben ser clasificados UL 1863
- Deben ser elaborados en fabrica, no se permiten patch cords ensamblados en campo



 Debe tener una construcción robusta que asegure por lo menos 750 ciclos de acoplamiento (conexiones y desconexiones)

6. Salidas de información – Jack o Information Outlet

Las salidas de telecomunicaciones (Jack RJ-45) deberán tener un canal individual para el ingreso de cada uno de los pares del cable UTP (Unshielded) – cada par por separado -, con el fin de conservar la separación de los pares y lograr un buen desempeño.

Las salidas de telecomunicaciones (Jack RJ-45) deben soportar cable sólido y flexible. Debe poderse integrar tanto en paneles modulares como faceplates.

Debe cumplir con los estándares de transmisión ANSI/TIA-568.2-D e ISO/IEC 11801 Class EA Es totalmente compatible con la entrega segura de energía a través del cableado LAN descrito por IEEE 802.3bt (Tipo 4). Y cumple con los requisitos de desconexión bajo carga eléctrica prescritos por IEC 60512-99-002.

Debe cumplir con los requisitos en cuanto a la tasa máxima de componentes que no agredan al medio ambiente conforme a la norma RoHS.

Las salidas de Telecomunicaciones deben permitir conectorización en configuración T568A o T568B.

Las tapas plásticas - Faceplate – para instalar las salidas de telecomunicaciones deben tener la capacidad para alojar las salidas de requeridas en el puesto de trabajo.

Se deben tener versiones de al menos 1, 2 y 4 puertos en versión plana y de 2 puertos en versión angulada.

- Debe tener la capacidad de terminar cable UTP de 4 pares, con calibres entre 22 y 26AWG.
- Debe cumplir o superar las especificaciones de las normas ANSI/TIA-568.2-D e ISO/IEC 11801 Class EA.
- Debe cumplir con IEEE 802.3bt (Tipo 4) e IEC 60512-99-002.
- Deben ser elaborados en fabrica, y deben tener un desempeño probado al 100%

7. Identificación y señalización

Todo el cableado estará identificado de acuerdo con la recomendación indicada en el estándar EIA/TIA 606C de forma tal que facilite la administración posterior del sistema.

El código para identificación de los edificios será suministrado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFITIC) de la Universidad.

- Se debe definir cada elemento del cableado estructurado, identificándolo de forma única y que permita realizar una perfecta administración de acuerdo a TIA/EIA 606C. El contratista deberá entregar la respectiva documentación organizada en una base de datos, la cual debe contener información detallada de (cables, hardware de terminación, distribuidores de conexión cruzada, conduits, bandejas, canaletas, cuartos de telecomunicaciones etc.), las marquillas de identificación deben ser colocadas en cada elemento para ser identificados usando material adhesivo, No se permitirán aros o anillos plásticos.
- Esta marcación debe cumplir estrictamente con la norma TIA/EIA 606C, utilizando marquillas autoadhesivas profesionales y cuya impresión se pueda hacer con impresoras portables para los diferentes componentes en campo.



- Las etiquetas y elementos de identificación utilizados en el sistema deben ser validadas por el fabricante de la conectividad.
- La marcación se debe llevar a cabo utilizando estos parámetros definidos dentro de la Norma ANSI/TIA/EIA 606 C, con el modelo de clases, teniendo en cuenta que son cuatro clases (clase 1, clase 2, clase 3, y clase 4).

8. Certificación y pruebas.

Las pruebas de certificación se deben realizar con base en el estándar TIA/EIA-568-2.D para Categoría 6 Aumentada acorde con los parámetros de transmisión requeridos para la categoría. Es de anotar que el equipo a utilizar debe tener su certificado de calibración vigente, tener instalada la última versión de software liberada por el fabricante del equipo y para el proceso de medición y pruebas, el Proponente debe utilizar las puntas, cables terminales o patch cords recomendados por el fabricante del equipo para realizar la medición de la marca de productos de cableado instalada.

Iguales recomendaciones aplican para la certificación de los segmentos de fibra óptica instalada junto con los conectores. El resultado final de las pruebas de la fibra óptica serán los reportes del equipo de medición en el cual se indiguen las pérdidas totales en el canal, expresadas en dB.

La certificación del cableado de cobre deberá hacerse mediante las pruebas de los desempeños eléctricos basada en el esquema de configuración de Canal según lo especificado en el estándar TIA/EIA-568-2. D para Categoría 6 Aumentada.

No se aceptarán pruebas o mediciones hechas para el enlace permanente.

EL contratista, deberá suministrar dos copias (en medio digital e impreso) de todos los registros, hojas de datos, tablas, resultados y cualquier otra información obtenida durante la ejecución de las pruebas de certificación organizados por pisos.

El contratista deberá hacer certificar por una tercera parte el 100% de los puntos de conexión y cableados UTP y ópticos y demostrar mediante esa certificación el cumplimiento total de los estándares para cada tipo de cableado y conexión.

9. Premisas de diseño

Los elementos del sistema de cableado deben ser de un solo fabricante, con el objetivo de asegurar la compatibilidad de los elementos. Este criterio de monomarca se refiere a que los siguientes componentes de la infraestructura física pasiva sean del mismo fabricante y estén dentro del concepto de garantía de protección de obsolescencia tecnológica de 25 años, esta premisa aplica para todos los elementos que conforman el canal de comunicación ya sea de cobre o fibra y sus accesorios como: organizadores horizontales, verticales, cable UTP, tomas RJ 45, face plates, patch cords UTP, patch panels, racks, organizadores horizontales y verticales, bandejas de fibra, patch cords de fibra óptica, acopladores de fibra, conectores de fibra, cables de fibra óptica, entre otros.

10. Certificados de fabricantes

El proponente deberá presentar la certificación expedida por el Fabricante donde conste que es un Integrador Certificado **COMMSCOPE NETCONNECT o COMMSCOPE SYSTIMAX**, el cual lo hace idóneo para instalar y colocar en funcionamiento la solución presentada. Esta certificación deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Como parte del proceso de acompañamiento y aseguramiento de la calidad de la instalación realizada se requiere que el fabricante realice visitas de interventoría en las instalaciones de la universidad donde se adelanten nuevos proyectos de cableado.



11. ESPECIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL SISTEMA DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES.

DUCTERÍA

Antes de iniciar la instalación, se deberá realizar una revisión detallada de la ductería instalada. En caso de encontrarse deficiencias en la ductería requerida, deberá instalar la ductería requerida para el proyecto. Se requiere que toda ductería que se instale sea en tubería EMT, bandeja portacable o cablofil de acuerdo con el estándar TIA/EIA 569D garantizando los radios de curvatura mínimos para la instalación del cable UTP categoría 6-A con lo establecido en el proyecto.

Para todos los pisos, la distribución de cableado desde los centros de cableado hasta la salida de información se hará a través de bandeja porta cables aérea, tubería metálica y zócalo en canaleta metálica o a través del zócalo existente en la división modular.

12. ESTÁNDARES A APLICAR

Para el diseño de la infraestructura física y la implementación del cableado estructurado, deben estar basados en los siguientes estándares:

- EIA/TIA-568-D conjunto de normas para instalaciones de cableado para premisas del cliente
- EIA/TIA-569-D Commercial Building Standard for Telecomunications Pathways and Spaces, que
 estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte
 de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de
 entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.
- EIA/TIA-606 C Administration Standard for the Telecomunications Commercial Building dura of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado.
- J-STD-607-D, EIA/TIA-607 Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecomunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.
- Las características de fabricación, instalación y pruebas se ajustarán a la última revisión de las siguientes normas:
- ANSI/TIA-568-2.D (August 2009)
- Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standards
- ANSI/TIA-568-1.E (March 2020)
- · Commercial Building Telecommunications Cabling Standard
- ANSI/TIA-568-0.E (March 2020)
- Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
- TIA/EIA-568-3.D
- Fiber Cabling Components Standard
- TIA/EIA 569-D
- Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- TIA/EIA 862
- Building Automation Systems Cabling for Commercial Buildings, April 11, 2002
- TIA/EIA 606-C
- Administration Standard for Commercial Telecommunications Infrastructures, 2012
- J-STD-607-D
- Commercial Building and Bonding Requierements for Telecommunications última edición.
- ISO/IEC IS 11801 Ed. 2.1.
- Information technology Generic cabling for customer premises
- ISO/IEC IS 14763-1
- Information technology Implementation and operation of customer premises Part 1: Administration



- ISO/IEC IS 14763-2
- Information technology Implementation and operation of customer premises Part 2: Planning and installation
- ISO/IEC IS 14763-2
- Information technology Implementation and operation of customer premises Part 3:
 Acceptance Testing for Optical Cabling
- IEC 61935-1
- Generic cabling systems Specification for the testing of balanced communication cabling in accordance with ISO/IEC 11801 – Part 1: Installed cabling
- INTERNATIONAL STANDARD ISO/IEC DIS 18598
- Information technology Automated infrastructure management (AIM) systems Requirements, data exchange and applications.



ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro "Propuesta económica" y entregar su oferta en medio digital con firma del representante legal (formato Word).

| RED INA | RED INALAMBRICA SEDE BOGOTÁ CALLE 100 | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|----|-------------------------------|-------|--|--|--|--|
| ITEM | CANTIDAD VALOR UNITARIO DE REFERENCIA | | VALOR UNITARIO OFERTADO | TOTAL | | | | |
| Access Point Outdoor Ruckus T750 con Wi-Fi 6 (802.11ax) con sus respectivos accesorios de anclaje | 4 | \$ | 9.050.474,00 | | | | | |
| Access Point Indoor Ruckus R650 con Wi-Fi 6 (802.11ax) con sus respectivos accesorios de anclaje | 170 | \$ | 3.423.881,33 | | | | | |
| AP management license | 174 | \$ | 240.945,67 | | | | | |
| Partner Watchdog Support Per SZ/(v)SZ AP,3 YR | 174 | \$ | 179.365,33 | | | | | |
| Instalación y configuración | 174 | \$ | 224.733,33 | | | | | |
| Soporte y mantenimiento canal anual 8x5 (1 año) | 1 | \$ | 9.137.093,33 | | | | | |
| Power injector (16 para Ruckus R650 y 4 para el Ruckus T750 | 20 | \$ | 214.402,33 | | | | | |
| Subtotal SIN IVA | | | | | | | | |
| | IVA 19 | % | | | | | | |
| VALOR CON IVA (Implementación Wi-Fi Sede Bogotá calle 100) | | | | | | | | |

| SWITCHES DE ACCESO SEDE BOGOTÁ CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA | | | | | | | | |
|--|----------|---------------------------------|---------------|-------------------------------|-------|--|--|--|
| ITEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO DE REFERENCIA | | VALOR UNITARIO OFERTADO | TOTAL | | | |
| Juniper EX3400-24P (740 watios) 24 Puertos. Con soporte y garantía de fábrica por 3 años | 3 | \$ | 10.376.633,33 | | | | | |
| Juniper EX3400-48P (1440 watios) 48 Puertos. Con soporte y garantía de fábrica por 3 años | 3 | \$ | 20.332.083,33 | | | | | |
| Cisco C9200L-24P-4X-E (600 watios) 24Puertos. Con soporte y garantía de fábrica por 3 años | 6 | \$ | 13.417.876,67 | | | | | |



| Cisco C9200L-48P-4X-E (600 watios) 48 Puertos. Con soporte y garantía de fábrica por 3 años | 3 | \$ | 21.582.916,67 | | |
|---|----|----|---------------|--|--|
| Instalación y configuración switches cisco y juniper | 15 | \$ | 338.000,00 | | |
| Subtotal SIN IVA | | | | | |
| IVA 19% | | | | | |
| VALOR CON IVA (Suministro e instalación de switches) | | | | | |
| VALOR TOTAL CON IVA (Implementación Wi-Fi + Suministro e Instalación de Switches) | | | | | |

Son: (Valor en letras)

- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.
- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en esta invitación y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales, adecuaciones necesarias para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de los equipos y demás que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

| Firma del representante legal del proponente. | | | | | |
|---|----------|--|--|--|--|
| Datos del Representante | Legal | | | | |
| Nombre: | | | | | |
| CC No. | | | | | |
| Datos del Proponente | | | | | |
| Nombre | Nit: | | | | |
| Dirección | | | | | |
| Ciudad. | Teléfono | | | | |



ANEXO No. 7 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos con su propuesta:

| No | REQUERIMIENTOS | FOLIOS | |
|----|--|--------|--|
| 1 | Ficha Técnica Switch Juniper EX3400 – 24P | | |
| 2 | Ficha Técnica Switch Juniper EX3400 – 24P | | |
| 3 | Ficha Técnica Switch Cisco C9200L -24P-4X-E | | |
| 4 | Ficha Técnica Switch Cisco C9200L -48P-4X-E | | |
| 5 | Ficha Técnica Acces Point Ruckus T750 Outdoor | | |
| 6 | Ficha Técnica Acces Point Ruckus R650 Indoor | | |
| 7 | Certificación Partner Ruckus no mayor a 60 días | | |
| 8 | Ficha Técnica Acces Point Ruckus R650 Indoor | | |
| 9 | Carta del fabricante en la cual acredite al oferente como partner certificado de la solución Ruckus para la distribución, soporte y mantenimiento con fecha de expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso | | |
| 10 | Carta del fabricante en la cual acredite al oferente como vendedor autorizado para comercializar los equipos Cisco y Juniper con fecha de expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. | | |
| 11 | Certificación expedida por el Fabricante donde conste que es un Integrador Certificado de COMMSCOPE NETCONNECT o COMMSCOPE SYSTIMAX | | |

| i iiila dei representante leg | ai dei proponente. | |
|-------------------------------|--------------------|--|
| Datos del Representante | Legal | |
| Nombre: | | |
| CC No. | | |
| Datos del Proponente | | |
| Nombre | Nit: | |
| Dirección | | |
| Ciudad. | Teléfono | |



ANEXO No. 8 FORMATO PARA OBTENCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIOS ADICIONALES

| Señores: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Ciudad. | |
|--|---|
| Referencia: Ofrecimientos Adicionales a los mínimos o No. 05 de 2021. | bligatorios dentro de la Invitación Pública |
| Yo,, identificado como aparece de representante legal de, manifiesto ofrecimiento adicional al mínimo obligatorio, el cual será o para la Universidad Militar Nueva Granada, para aplicar al pliego de condiciones, así: | a la Universidad que hago el siguiente cumplido a cabalidad, sin costo adiciona |
| CRITERIO | CANTIDAD |
| Mayor cantidad adicional de dispositivos Access Point Indoor Ruckus R650 con Wi-Fi 6 (802.11ax) con sus respectivos accesorios de anclaje, licencia y soporte de fábrica por 3 año. | (indicar número) |
| Mayor cantidad adicionales de Switch Cisco C9200L-48P-4X-E (600 watios) 48 Puertos. Con soporte y garantía de fábrica por 3 años | (indicar número) |
| Firma del representante legal del proponente. | |
| Datos del Representante Legal | |
| Nombre: | |
| CC No. | |
| Datos del Proponente | |
| Nombre Nit: | |
| Dirección | |
| Ciudad. Teléfono | |